



## DIFUSION DE CARÁCTER INFORMATIVO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de febrero del 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 cuarto párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace el conocimiento al público en general que la Gerencia Estatal en Chiapas de Telecomunicaciones de México, está llevando a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas Electrónica Nacional núm. IA-009KCZ003-E1-2021, para la contratación del Servicio de Vigilancia a Inmuebles de la Gerencia Estatal Chiapas.

Lo anterior con el propósito de informar y transparentar este procedimiento de contratación, la difusión es solo de carácter informativo, por lo que no tendrán ningún derecho de participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por el Organismo.

La aclaración a la convocatoria se recibirá como fecha límite hasta 24 horas antes de la fecha indicada y la presentación y apertura de proposiciones tendrá verificativo el día 19 de febrero del 2021, ambos eventos se celebrarán a través de la página de Compranet en las fechas y horarios establecidos.

Los representantes de Cámaras, Colegios y Asociados Profesionales y otras Organizaciones no Gubernamentales podrán verificar el procedimiento a través de la página de compranet.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**Telecomm.**  
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

**TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO**

**GERENCIA ESTATAL CHIAPAS**

**CONVOCATORIA A LA  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRONICA NACIONAL**

**No. IA-009KCZ003- E1 -2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A  
INMUEBLES DE LA GERENCIA ESTATAL CHIAPAS**





## ÍNDICE

### CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL</b>	<b>6</b>
	GLOSARIO.....	6
<b>II.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL.....</b>	<b>7</b>
2.1	DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS.....	7
2.2	NORMAS DE CALIDAD.....	7
2.3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	7
2.4	VISITA A LAS INSTALACIONES DE TELECOMM.....	8
<b>III.</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL.....</b>	<b>8</b>
3.1	CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	8
3.2	RETIRO DE PROPOSICIONES.....	8
3.3	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	8
3.4	PROPOSICIONES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR.....	9
3.5	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (LEGAL-ADMINISTRATIVA).....	9
3.6	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	9
3.7	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.....	9
<b>IV.</b>	<b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....</b>	<b>10</b>
4.	PROPOSICIONES.....	10
4.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	10
4.2	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.....	11
4.3	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	12
<b>V.</b>	<b>CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.....</b>	<b>12</b>
<b>VI.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....</b>	<b>12</b>
<b>VII.</b>	<b>DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....</b>	<b>12</b>
<b>VIII.</b>	<b>FORMATOS Y ANEXOS.....</b>	<b>12</b>
<b>IX.</b>	<b>CONSIDERACIONES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ...</b>	<b>14</b>
1.	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	14
2.	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	14
3.	CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	14
4.	CONDICIONES DE PRECIO.....	14
5.	CONDICIONES DE PAGO.....	14
6.	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	15
7.	PATENTES Y MARCAS.....	15
8.	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.....	15
9.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	15
10.	JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	16
11.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	16
12.	ACTO DE FALLO.....	16
13.	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO.....	16
14.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACION.....	16
15.	CANCELACIÓN DE LA INVITACION Y/O PARTIDAS.....	16
16.	DECLARACIÓN DE LA INVITACION DESIERTA Y/O PARTIDAS.....	16
17.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	16





17.1. A LA CONVOCATORIA.....	17
17.2. A LOS CONTRATOS.....	18
18. ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.....	18
19. FIRMA DEL CONTRATO.....	18
20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	19
21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	20
22. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	21
23. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	21
24. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.....	21
25. PENAS CONVENCIONALES.....	21
26. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.....	22
27. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	23
28. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	23
29. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	24
30. CONTROVERSIAS.....	24
31. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	24
32. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.....	24
33. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	24
34. PARTICIPACIÓN DE ONG'S.....	24
35. OTRAS CONSIDERACIONES.....	24
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>28</b>
DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA A INMUEBLES DE LA GERENCIA ESTATAL CHIAPAS.....	
<b>ANEXO 1A.....</b>	<b>31</b>
REQUERIMIENTOS, LUGARES Y HORARIOS DONDE SE ENTREGARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA	
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>32</b>
FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR	
<b>ANEXO 4-A.....</b>	<b>33</b>
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (persona física)	
<b>ANEXO 4-B ..</b>	<b>34</b>
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (Persona moral)	
<b>ANEXO 5.....</b>	<b>35</b>
FORMATO DE ESCRITO DE FACULTADES	
<b>ANEXO 6-A.....</b>	<b>36</b>
PROPUESTA TÉCNICA	
<b>ANEXO 6-B.....</b>	<b>37</b>
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	
<b>ANEXO 7.....</b>	<b>38</b>
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	
<b>ANEXO 8.....</b>	<b>39</b>
FORMATO DE DECLARACION DE INTEGRIDAD	
<b>ANEXO 9.....</b>	<b>40</b>
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.	
<b>ANEXO 10.....</b>	<b>41</b>
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE.	
<b>ANEXO 11.....</b>	
MODELOS DE CONTRATOS	
<b>ANEXO 12.....</b>	



Handwritten mark





FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

**ANEXO 13**..... 63  
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS  
**ANEXO 14**..... 67  
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL





**Presentación**

Telecomunicaciones de México, en adelante Telecomm, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 Y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Gerencia Estatal Chiapas, ubicada en 13 Norte Poniente No. 1515 Colonia el Mirador, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, C.P. 29030, con teléfono: 961 1470168, y 961 6181470 extensiones 109, se llevará a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, conforme a las siguientes:

**CONVOCA**

A las personas físicas o morales cuya actividad u objeto social preponderante sea entre otros la prestación del servicio de "Servicio de Vigilancia a inmuebles de la Gerencia Estatal Chiapas", que se interesen en participar en el presente procedimiento, conforme a las siguientes:

**BASES**

**I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL**

**Entidad convocante:** Telecomunicaciones de México, a través de la Gerencia Estatal ubicada en 13 Norte Poniente No. 1515 Colonia el Mirador en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas C.P. 29030

**Medio y carácter para la presente licitación:** Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II y 27, de la Ley, esta Invitación es Electrónica, por lo que los licitantes y la convocante llevarán a cabo los diversos actos del presente procedimiento de contratación a través de CompraNet

**Número de identificación del procedimiento:** IA-009KCZ003-E1 -2021.

**Ejercicio fiscal que abarcará la contratación:** Será 2021

**Idioma en el que deberán presentarse las proposiciones:** Las proposiciones, los folletos y anexos técnicos que se presenten deberán ser en idioma español.

Telecomm cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

**GLOSARIO.**

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- Acuerdo CompraNet:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-Junio-2011).
- Administrador del contrato:** El servidor público de Telecomm que fungirá como responsable de administrar el cumplimiento del contrato.
- Área Contratante:** Telecomunicaciones de México, a través de la Gerencia Estatal Chiapas.
- Área Requirente:** La unidad de Servicios Generales que de acuerdo con sus necesidades solicitó formalmente la contratación de servicios, será la encargada de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
- CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Contrato:** El documento que establece los derechos y obligaciones entre Telecomm y el proveedor y/o prestador de servicios.
- Convocatoria:** El documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- Documentación distinta a las proposiciones:** Documentación distinta a las propuestas técnica y económica.





<b>Identificación Oficial vigente:</b>	La Credencial para Votar (INE), Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
<b>Internet:</b>	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>Invitación:</b>	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-009KCZ003-E1-2021 .
<b>Licitante:</b>	La persona que participa en este procedimiento de invitación.
<b>Medios de identificación electrónica:</b>	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Medios remotos de comunicación electrónica:</b>	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>O. I. C.:</b>	El Órgano Interno de Control en Telecomm.
<b>Partida:</b>	La clasificación de los servicios que se describen en el <b>Anexo 1 y 1-A</b> de esta convocatoria.
<b>Políticas:</b>	Las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Telecomm, vigentes.
<b>Programa informático:</b>	El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los licitantes, así como a Telecomm, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación Pública Electrónica Nacional y/o Invitación a cuando menos tres personas un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe Telecomm por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>Proposición:</b>	La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.
<b>Proveedor:</b>	La(s) persona(s) que celebre(n) contrato(s) que deriven de esta licitación.
<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Vigente.
<b>Telecomm:</b>	Telecomunicaciones de México.
<b>S.A.T.:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>Servicios:</b>	Los que se describen en el <b>Anexo 1 Y 1-A</b> de esta convocatoria.
<b>S.E.:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>S.F.P.:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>S.H.C.P.:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION

### 2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS.

Telecomm llevará a cabo la contratación del "Servicio de Vigilancia a Inmuebles de la Gerencia Estatal Chiapas" cuyas características, especificaciones, unidad de medida y cantidades, se señalan en el **Anexo 1 Y 1 A** de esta convocatoria.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de dicha convocatoria.



Handwritten signature or mark in blue ink.



**2.2 NORMAS DE CALIDAD.**

No se requiere el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas para la prestación del servicio.

**2.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La modalidad empleada será binaria, atendiendo al precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable.

La adjudicación se realizará a un solo licitante por cada partida.

Derivado de este procedimiento de Invitación se formalizará(n) el(los) contrato(s) correspondiente(s) por cantidades determinadas, con los requisitos cuyo modelo consta en el **Anexo 11** de esta convocatoria.

**2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE TELECOMM.**

No aplica

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA**

**3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.**

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Publicación en compranet/ invitación a los licitantes	10 de febrero 2021	COMPRANET
Aclaración a la convocatoria	16 de febrero 2021 10:00 hrs	Únicamente será de manera electrónica mediante Plataforma COMPRANET
Presentación y apertura de proposiciones	19 de febrero 2021 10:00 hrs	
Fallo	23 de febrero 2021 10:00 hrs	
Firma del contrato	28 de febrero 2021 10:00 hrs	Sala de Juntas de la Gerencia Estatal sita en 13 Norte Poniente núm. 1515 Col. El Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chis., c.p. 29030

**3.2 RETIRO DE PROPOSICIONES.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos por Telecomm, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

**3.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.**







Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la secretaria de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que Telecomm determinará los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres Electrónica Nacional;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación;





En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 3.4 PROPOSICIONES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR.

Los licitantes presentarán proposición para el servicio de vigilancia a inmuebles de la Gerencia Estatal a presente Invitación a cuando menos tres

#### 3.5 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

El licitante presentara la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica mediante el uso de tecnologías, misma que forma parte de su proposición.

#### 3.6 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y, en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 4-A (Persona Moral)** y **4-B (Persona Física)** de esta convocatoria.

#### 3.7 INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en la fecha, hora y lugar señalada en el calendario de eventos para formalizar el contrato, debiendo presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato la fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en el domicilio y horario antes señalados.

### IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la Ley. Las personas que participen en esta invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
- b) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- d) Los licitantes deberán participar a través del Sistema Gubernamental CompraNet, debiendo enviar su proposición y todo lo relacionado el proceso a través del citado Sistema y sujetándose a lo que dispone la Regla Sexta del Acuerdo CompraNet.
- e) La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para la acreditación de la solvencia y posterior evaluación de la proposición, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición. El desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





#### 4. PROPOSICIONES

En la presente invitación, se entregarán las proposiciones y la documentación distinta a la proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando exclusivamente el Sistema CompraNet.

##### 4.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se deberán presentar en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b) Deberán cotizar el 100% del volumen requerido por cada una de las partidas de su interés.
- c) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Deberán contener la firma autógrafa del licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública.
- e) La oferta económica deberá estar en precios unitarios y deberán ser firmes, en moneda nacional (peso mexicano) y con dos decimales, desglosando el I.V.A. y su vigencia será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.
- f) El envío de sus proposiciones a través de CompraNet, deberán elaborarse utilizando los archivos de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formato word que permitan su lectura 2013 o 2016, OFFICE 365 o posteriores o en formato PDF.
- g) Los envíos de sus proposiciones a través de CompraNet admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la documentación distinta requerida por Telecomm, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- h) Para el caso del(los) licitante(s) que resulte(n) con adjudicación a su favor, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el período de prestación del servicio objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

##### 4.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.

La documentación distinta a las proposiciones deberá integrarse en una carpeta distinta a la propuesta técnica y económica y serán enviados mediante la plataforma de COMPRANET

- a) Copia de identificación oficial vigente de quien firma la proposición, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos de la invitación Nacional.
- b) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al Anexo 7 de esta convocatoria. **(OBLIGATORIO)**.
- c) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(Anexo 8). (OBLIGATORIO)**.
- d) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. **(OBLIGATORIO)**.





- e) Carta de conformidad y de aceptación de la convocatoria, sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la junta o juntas de aclaración al contenido de la convocatoria, lo cual no lo exime de presentar los documentos solicitados anteriormente.
- f) Escrito en formato libre con logotipo de la empresa, mediante el cual manifieste que tiene pleno conocimiento de que se encuentra sujeta a la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, la que conoce en su contenido, aplicación, consecuencias jurídicas y cumple. **(OBLIGATORIO)**

Los documentos requeridos en este punto deberán contener la firma autógrafa del licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de invitación a cuando menos tres personas.

#### 4.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El archivo que contenga la propuesta técnica y económica deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Propuesta técnica y formato de propuesta económica, debidamente requisitada y firmada electrónicamente, conforme al **Anexo 6-A y Anexo 6-B** de esta convocatoria. **(OBLIGATORIO)**.
- b) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes **(Anexo 5) (OBLIGATORIO)**:  
  
Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.  
Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) Escrito y formato para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado, conforme al **Anexo 4-A (persona moral) o 4-B (persona física)** de esta convocatoria según corresponda. **(OBLIGATORIO)**.
- d) Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el **punto III numeral 3.5** de esta convocatoria debiendo entregar copia simple del convenio al que se refiere dicho numeral.
- e) Escrito en el que manifieste su compromiso de plazo y lugar de prestación del servicio conforme al **Anexo1-A** de esta convocatoria. **(OBLIGATORIO)**.
- f) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 12**. En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. **La no presentación de éste último documento no será motivo de desechamiento.**
- g) Documento expedido por el I.M.S.S. en la cual manifieste que no tiene adeudos pendientes. **(OBLIGATORIO)**
- h) El Licitante deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad , que en caso de resultar ganador, como patrón del personal que ocupará con motivo del contrato que se suscriba, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, de higiene, seguridad social o cualquier otra relación tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales, así como de responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de Telecomm en relación con los servicios objeto del contrato.





- i) Escrito con logotipo, en el que manifieste que en caso de resultar con adjudicación a su favor se compromete a cumplir con la inscripción y el pago bimestral de cuotas obrero-patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social enviando al Administrador del Contrato, acuse de recibo de pago de los trabajadores que estén laborando en el organismo, (OBLIGATORIO).
- j) Los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, se comprometen a entregar póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a nombre de Telecomunicaciones de México o su endoso de la póliza de Responsabilidad Civil Empresarial o General por el 100% del total del contrato, aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberán mantener vigente hasta la terminación del contrato, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera, en la inteligencia en caso de que el importe del siniestro sea mayor a la suma asegurada contratada, el excedente será con cargo al Proveedor. Documentación obligatoria en caso de no presentarla se desechará su propuesta. La póliza deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, Telecomm podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato en los términos de "La Ley" en la materia. La presentación de la póliza de responsabilidad civil no exime al prestador de servicio del pago total del daño causado a Telecomunicaciones de México. En caso de prórroga, el prestador del servicio deberá entregar al inicio de la vigencia de la prórroga el endoso o ampliación de la póliza o carta cobertura para cubrir el periodo de prórroga.

K) Escrito de certificación (exclusivo servicio de vigilancia),

**El proveedor deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con:**

- Copia certificada del Registro y Certificación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Federal para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Chiapas
- Que Cumple con lo mínimo requerido con el Estandar de Gestión de la Calidad de los Servicios de Seguridad Privada (GCSSP001), donde establece los procesos de reclutamiento, selección, aseguramiento de la confiabilidad y competencia laboral.
- Carta compromiso del licitante dirigida a Telecomunicaciones de México en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de que resulte adjudicado mantendrá en vigor las autorizaciones respectivas durante el periodo de las vigencias de dichas autorizaciones, en caso de que el periodo de prestación del servicio concluya antes de la periodo de prestación del servicios deberán presentar la solicitud de renovación de las mismas y posteriormente las nuevas autorizaciones
- Constancia expedida por la secretaria de la Seguridad Pública Federal o Estatal mediante el cual se señale que los elementos con los que prestara el servicio no han cometido ningún hecho delictivo y cuya expedición no sea mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de las proposiciones.
- Carta que en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de haber prestado anteriormente servicios al organismo, no hayan cometido irregularidades cinco (5) años atrás hasta la fecha de la presentación de la propuesta y que hayan afectado el patrimonio.

Los documentos requeridos en este punto deberán contener la firma autógrafa del licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de invitación.

V. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADIUDICAR EL CONTRATO.

El método empleado para la evaluación de las proposiciones será binario, atendiendo al precio más bajo, siempre y cuando el precio resulte aceptable.





Sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por las áreas técnicas y/o requerentes.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por el licitante tomando en cuenta lo siguiente:

#### 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

- a) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- b) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria, serán desechadas.

#### 5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se evaluarán las proposiciones solventes, comparando entre sí, lo solicitado y ofertado en forma equivalente a todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, atendiendo al precio más bajo hasta 2 decimales, siempre y cuando éste resulte aceptable.

#### 5.3 ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por Telecomm y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando resulte aceptable.

Derivado de este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional se formalizará el contrato correspondiente por cantidades determinadas, cuyo modelo consta en el **Anexo 11** de esta convocatoria.

La asignación de los servicios será por partida a un solo licitante.

Cuando se presente empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de MIPYMES, en caso de no presentarse este supuesto o que el empate se dé entre dos licitantes del Sector referido, la adjudicación se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre Telecomm en el propio acto de fallo.

Cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes, a quienes se les considerará, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el contrato.

### VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.
  - Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Escrito libre en el que indique la dirección de correo electrónico del licitante.
- c) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la Ley, conforme al **Anexo 7** de esta convocatoria.





- d) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- e) El licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (D.O.F. 29/12/2020).
- f) El licitante que se encuentre dentro del régimen de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 12**. En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. La no presentación de este último documento no será motivo de desechamiento.

**VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Álvaro Obregón, Ciudad de México CP 01020 y/o en la dirección electrónica de CompraNet: <http://www.compranet.gob.mx>, por los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P., las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se establecen en el artículo 65 de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

**VIII. FORMATOS Y ANEXOS**

Se consideran como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

Anexo No.	Descripción
1	Descripción, especificaciones técnicas y alcances del Servicio de Vigilancia a Inmuebles de la Gerencia Estatal Chiapas
1-A	Requerimientos, lugares y horarios donde se entregará el Servicio de Vigilancia
3	Formato de Escrito de manifestación de interés en participar.
4-A y 4-B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante
5	Formato de escrito de facultades
6-A y 6-B	Propuesta técnica y formato de propuesta económica
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la Ley.
8	Formato de Declaración de Integridad
9	Formato de Solicitud de aclaración al contenido de la convocatoria.
10	Relación de documentos del licitante.
11	Modelo de contrato.
12	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas, y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de Administración Pública Federal
13	Programa de Cadenas Productivas.
14	Encuesta de Transparencia.



*Handwritten signature*





**IX. CONSIDERACIONES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

**1. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021

**2. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio objeto de esta licitación, se efectuará conforme al **Anexo 1-A** de esta convocatoria.

**3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá prestar servicios con las características solicitadas en esta convocatoria, conforme se establece en los **Anexos 1 y 1A** de esta convocatoria.

No se autoriza la subcontratación para la prestación del servicio, objeto del presente procedimiento.

**4. CONDICIONES DE PRECIO.**

- a) Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en Moneda Nacional (Peso Mexicano), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se cotizará por precio unitario desglosando mano de obra y gastos indirectos
- d) Precio total de los servicios que oferten objeto de esta invitación a cuando menos tres, desglosando el I.V.A.

**5. CONDICIONES DE PAGO.**

Telecomm no otorgará anticipos.

Se efectuarán pagos mensuales al (los) proveedor(es) contra prestación de los servicios por partida completa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley y 93 de su Reglamento, previa entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa y a entera satisfacción del Organismo.

Los pagos serán liquidados a través de transferencia electrónica de fondos vía Pago Interbancario, para tal efecto el licitante requisitará a la firma del contrato el formato "Solicitud de pago a través del servicio Interbancario", en el entendido de que será responsabilidad del licitante que los datos que se presenten en dicho formato sean los correctos (Número de cuenta con todos los dígitos, plaza y número de sucursal). En caso de no presentar dicho formato el pago se realizará con cheque.







El proveedor deberá presentar su factura para revisión y validación acompañada del soporte documental que compruebe la entrega total del servicio a entera satisfacción del área usuaria, ubicada en las instalaciones de la Gerencia Estatal 13 Norte Poniente núm. 1515 Col. El mirador Tuxtla Gutiérrez, c.p. 29030. En el supuesto de que haya penalizaciones se le hará de su conocimiento vía correo electrónico a fin de que pase a recoger su oficio de penalización y una vez cubierta esta por medio de pago en efectivo o bien nota de crédito.

Las facturas deberán elaborarse a nombre de Telecomunicaciones de México, con el siguiente domicilio fiscal: Avenida de las Telecomunicaciones sin número, Centro Telecomm 1, colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México, y R.F.C. TME-891117-F56, desglosando el impuesto al valor agregado. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores o deficiencias, será responsabilidad de la Coordinación Financiera comunicarlo al Proveedor, para lo cual contará con un día hábil siguiente a la recepción de la factura.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de Telecomm.

La fecha de pago no excederá de 20 días naturales posteriores a la presentación de la totalidad de la documentación respectiva, previa prestación de los servicios, a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

#### 6. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta Invitación serán pagados por el proveedor.

De acuerdo al art. 232 del Código de Hacienda Pública del Estado de Chiapas publicado el 31/12/2020, se retendrá el 2% sobre impuesto sobre nomina.

Telecomm sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 7. PATENTES Y MARCAS

El proveedor asume la responsabilidad total, en caso de que, al prestar los servicios solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando Telecomm liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

#### 8. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA ITP

Los actos de la presente Invitación a cuando menos tres serán presididos por el C.P. Miguel Vidal Mejía, encargado de la Gerencia Estatal en Chiapas según oficio 4000-0109/2021 de fecha 22 de enero del 2021 firmado por el Dr. Edgar Horacio Esquivel Martínez Director de la Red de Sucursales del Organismo: C.P. Rocío de Jesús Herrera García Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y C. Marisol Anchieta Álvarez Jefe del Área de servicios generales y bienes inmuebles.

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, estarán a disposición de los licitantes en CompraNet y en las oficinas de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones Chiapas, localizada en 13 norte poniente núm. 1515, Col. El Mirador, Tuxtla Gutiérrez, Chis. Código Postal 29030, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles; asimismo se fijará copia de la(s) acta(s) mencionada(s) en el tablero de avisos del lugar antes citado, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de Telecomm, no sea posible abrir la bóveda de CompraNet o los archivos que contengan las proposiciones enviadas, el proveedor deberá a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el archivo en el que se interrumpió el proceso de licitación se encuentren las condiciones de la invitación.





información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Telecomm.

#### 9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviarlo a través del Sistema Gubernamental Compranet presentando un escrito en el que expresen su interés en participar en la ITP, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 45 y 48 fracción V del Reglamento, dicho escrito deberá contener los datos establecidos en el **Anexo 3 "Formato de Escrito de manifestación de interés en participar"**. Las solicitudes de aclaración se enviarán a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la Junta de Aclaraciones, además deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

#### 10. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

La junta de aclaración será de conformidad con los artículos 26 BIS fracc. II y 33 último párrafo de la Ley, y se realizará, conforme al calendario de actos que se señala en el **numeral 3.3** de esta convocatoria. Cualquier modificación a la convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente convocatoria.

#### 11. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura será de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley, y se realizará, conforme al calendario de actos que se señala en el **numeral 3.3** de esta convocatoria.

- a) Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser enviadas a través de la plataforma CompraNet, a través de archivos electrónicos legibles en su totalidad, anexando la firma digital electrónico del licitante participante, la falta de dicha firma digital, será motivo de descalificación.
- b) Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, el sistema cierra en automático convocante no recibirá aquellas propuestas que lleguen después del horario establecido por la misma.
- c) Se procederá a verificar las propuestas enviadas y posteriormente se abrirán y se imprimirán por completo. Acto seguido se verificaran cuantitativamente las propuestas técnicas y económicas.
- d) Para este procedimiento la firma electrónica sustituirá a la firma autógrafa.

#### 12. ACTO DE FALLO.

- a) El Organismo levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo, la cual incluirá relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas y las que resultaron solventes, así como el proveedor adjudicado y las obligaciones exigibles del contrato que se derive; asimismo se difundirá en Compranet el mismo día del acto de fallo. Acto seguido este procedimiento a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 de la ley.





- b) Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero, de la Ley.
- c) El organismo conservara toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos cuando menos un lapso de 3 años según art. 56 penúltimo párrafo de la Ley.

### 13. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presente la proposición económica en moneda extranjera.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando presenten documentos alterados.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- g) Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- i) Cuando la propuesta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta convocatoria, sus anexos e instructivos, conceptos, partida, descripción y unidad de presentación, requerida en los Anexos 1, 1-A, de esta convocatoria.
- j) Cuando el volumen ofertado por partida sea menor o mayor al 100% de la cantidad solicitada.
- k) Cuando no se requirieran todos y cada uno de los formatos, cartas y anexos incluidos en esta convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta.
- l) Cuando exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa, o esté incompleta, o que pretenda desviar el contenido de la misma.
- m) Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la S.F.P., durante el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- n) Deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica, previamente certificados por la S. F. P.
- o) Cuando el precio ofertado resulte no aceptable para Telecomm.

### 14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACION

Telecomm podrá suspender la invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente al evento en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Telecomm reciba la resolución que al efecto emita el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la invitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.





#### 15. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN Y/O PARTIDAS.

Podrá cancelarse la invitación y/o partidas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.
- d) Cuando de continuarse con la invitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Telecomm.
- e) Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.
- f) En caso de cancelación de la invitación, Telecomm podrá convocar a una nueva.

#### 16. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y/O PARTIDAS

Telecomm declarará desierta la invitación y/o partidas, cuando:

- a) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria
- c) Los precios presentados en la propuesta económica no fueren aceptables.

En caso de declararse desierta la invitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41, fracción VII de la Ley.

#### 17. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

##### 17.1. A LA CONVOCATORIA.

Se podrán modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, mismas que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa de los servicios convocados originalmente.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

##### 17.2. A LOS CONTRATOS.

Telecomm podrá dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades de los servicios adicionales solicitados, se pactarán en el párrafo anterior, serán pactadas entre Telecomm y el proveedor.





**18. ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

El licitante que resulte con adjudicación a su favor, deberá presentar previo a la firma del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (D.O.F. 29/12/2020).

Si previo a la formalización del contrato el Organismo recibe del SAT el acuse de respuesta de la solicitud presentada por el Licitante en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral adjudicada el Organismo se abstendrá de formalizar el contrato y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

**19. FIRMA DEL CONTRATO**

El(los) contrato(s) se firmará(n) en la fecha señalada en el acto de fallo en las oficinas de la Gerencia Estatal Chiapas ubicada en 13 Norte Poniente núm. 1515 Col. El mirador, Tuxtla Gutiérrez, chis, c.p.29030 en un horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Para la firma del contrato, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la siguiente documentación en el domicilio, día y horario señalado en el acto del fallo:

Tratándose de personas morales.

Original y en su caso fotocopia simple de lo siguiente:

- Escritura y modificación, en su caso del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC) actualizada, en la que se consigne el domicilio fiscal.
- Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Copia de la identificación del representante legal.
- Escrito de Estratificación de la Empresa.
- Asimismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.
- Acuse de recibo a la solicitud realizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) de que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales. Aplica únicamente para contratos iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento del prestador de servicios.
- Original y copia de identificación oficial del prestador de servicios.
- Original y copia del R.F.C. con domicilio fiscal actualizado.

Si el licitante que resulte con adjudicación a su favor, por causas imputables a él, no firmara el contrato en el plazo establecido, podrá ser sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, por lo que Telecomm adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo





lugar, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la proposición adjudicada no sea superior a un margen del 10%, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, Telecomm procederá conforme a lo que corresponda.

## 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte con adjudicación a su favor, para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, por medio de fianza expedida por compañía autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de Telecomm, con domicilio en Avenida de las Telecomunicaciones sin número, Centro Telecomm 1, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México, por el 10% del valor total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, dentro de los 10 días a que alude el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá contener los siguientes requisitos:

1. Que la fianza se otorga para garantizar todas las obligaciones, incluyendo la entrega de los bienes prestación de los servicios, penas convencionales y el período de garantía de funcionamiento, atendiendo además todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la vigencia de la póliza de fianza será determinada y comprenderá la vigencia del contrato garantizado, y que en caso de reclamación se deberá realizar dentro de los 180 días naturales siguientes, contados a partir de la terminación de la vigencia pactada del contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3. Que la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del referido contrato continuará vigente aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución del mismo contrato. En virtud de lo anterior, la afianzadora renuncia expresamente al derecho de manifestar el consentimiento a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que, el Proveedor, se obliga a realizar las acciones necesarias a fin de mantener la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.
4. Que acepta expresamente someterse a lo previsto en los artículos 279, 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. Que permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme por autoridad judicial o administrativa, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
6. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la manifestación expresa y por escrito de Telecomm por medio de la Gerencia Estatal.
7. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo del Proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Telecomm por medio de la Gerencia Estatal, deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios objeto del contrato, y en su caso de la entrega de los bienes adjudicados al mismo.





10. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En el caso en que el contrato se modifique conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, el Proveedor se obliga a presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio correspondiente el ajuste de la garantía otorgada.

Conforme al artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación que se garantiza es indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo los **daños y perjuicios** que se causen a **"TELECOMM"** y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios, por negligencia, inobservancia, impericia, dolo o mala fe de **"EL PROVEEDOR"**, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones o bienes de **"TELECOMM"** durante la prestación de los referidos servicios, serán de la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"**, el cual se obliga a resarcir a **"TELECOMM"** de dichos daños o perjuicios, cubriendo los importes que al efecto se determinen.

Para los efectos de lo establecido en este punto **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil general que cubra los riesgos por pérdida, daños y perjuicios o responsabilidad que sufra **"TELECOMM"**, derivados de la prestación de los servicios, la cual deberá estar vigente durante el período de vigencia del mismo, así como durante sus prórrogas, esperas o ampliaciones si las hubiere en la que incluya a **"TELECOMM"** como beneficiario por el monto de la póliza solicitada.

La póliza deberá emitirse por la cantidad de \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para enfrentar cualquier siniestro que se reclame; en la inteligencia de que en caso de que el importe del siniestro sea mayor a la suma asegurada contratada, el excedente será con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.

## 21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de Telecomm.

La fianza permanecerá vigente como mínimo 6 meses adicionales, contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

## 22. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009, con fundamento en el numeral primero del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, se hace





ordenamiento, se les invita a participar en el Programa de Cadenas Productivas, por lo que los licitantes adjudicados interesados en incorporarse a dicho programa, deberán considerar lo señalado en el **Anexo 13**; Programa de Cadenas Productivas.

Para mayor información los interesados deberán dirigirse a Nacional Financiera, S.N.C. a la cuenta de correo electrónico [cesoto@nafin.gob.mx](mailto:cesoto@nafin.gob.mx)

Una vez prestado el servicio a entera satisfacción del Organismo y validada y conciliada la documentación soporte el proveedor deberá entregar la factura con los soportes en la ventanilla única de atención a proveedores.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa, lo cual podrá ser consultada en el portal a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley, ver **Anexo 13**; Programa de Cadenas Productivas.

El proveedor, con base en la información que se indica en el **Anexo 13**; Programa de Cadenas Productivas, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la formalización del contrato, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## 23. INFRACCIONES Y SANCIONES

La S.F.P. sancionará al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley.

## 24. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo Telecomm la facultad potestativa de rescindirlo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 25. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de "La Ley", Telecomunicaciones de México aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en el cumplimiento de los servicios contratados, objeto de la presente licitación, de la siguiente manera:

La pena convencional que se aplicará al licitante ganador por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, será del **dos al millar diario** a partir del día siguiente en el que el licitante debiera cumplir con la prestación del servicio conforme a lo establecido en el **anexo 1, 1A (servicio de vigilancia)**, la cual no debe exceder el monto de la fianza de cumplimiento, la pena convencional será calculada por la Coordinación de Administración de la Gerencia Estatal, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 de "La Ley"; para tal efecto se deberá realizar depósito por el total del importe de la pena aplicada, en la cuenta y banco que la Coordinación antes mencionada señale para tal efecto, a favor de Telecomunicaciones de México, por el monto de la sanción y la ficha de depósito deberá ser entregada en original y copia para su cotejo, trámite que exclusivamente se realizará en el caso de aplicación de pena convencional. No habrá lugar al pago si el licitante no ha depositado ó presentado nota de crédito por concepto de Penas convencionales.







También el cobro de la pena convencional podrá deducirse de la facturación correspondiente, mediante nota de crédito; excedido el monto del 10% del total del contrato sin I.V.A., se procederá a la rescisión del mismo.

**26. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA**

Las ausencias en que incurra el personal prestador de servicios serán acumulativas en el mes y considerarán la totalidad de la plantilla contratada. Las sumas de las inasistencias en el mes serán descontadas al prestador de servicios de la factura que corresponda, deberán presentar nota de crédito.

- Por turno no laborado: por cada persona que no se presente a laborar en el turno correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la plantilla de personal, se descontará un día de sueldo mas 1 día por sanción, tomando como base el costo por elemento que presente el prestador de servicio en su oferta económica
- El prestador de servicio dispondrá de una hora posterior al inicio del servicio pactado por las partes, para responder la ausencia del trabajador, transcurrido este tiempo se considera como inasistencia o falta.

Concepto	Deductivas
Por inasistencia del personal en el servicio	Descuento de 2 turnos
No portar gafete y uniforme dentro del turno	Descuento de 2 turnos
Por incumplimiento de actividades establecidas en el programa de trabajo mensual.	Descuento de 3 turnos.
Abandono del servicio dentro del horario asignado	Descuento de 2 turnos
Presentarse con aliento Alcohólico	Separación del servicio y descuento de 2 turnos
Consumo de sustancias tóxicas	Separación del servicio y descuento de 2 turnos
Por no cambiar al personal de vigilancia cada 4 meses	Descuento de 5 turnos
Por inasistencia del personal en el servicio en turno de 2 a 5 días consecutivos al mes	Descuento doble
Por inasistencia del personal en el servicio en turno de 6 a 10 días consecutivos al mes	Descuento triple
Por inasistencia del personal en el servicio en turno de 11 días en adelante al mes.	Rescisión de contrato

**27. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Telecomm podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando el proveedor incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la **fianza de cumplimiento** del contrato.
2. Si por causa imputable a él, no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato o suspenda injustificadamente, de manera total o parcial la ejecución de los mismos.
3. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el contrato y sus anexos, o por no atender a las instrucciones justificadas, no atienda las instrucciones que Telecomm le indique en términos de lo establecido en el contrato.





4. Si no brinda a Telecomm y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó con falsedad o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en razón del contrato.
7. Porque transmita, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. Porque incurra en las causales de rescisión previstas en el contrato.
9. Porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, siempre que dicho incumplimiento no se derive del atraso en las fechas pactadas para la ejecución de los servicios objeto de este instrumento; o por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión administrativa a que alude esta cláusula podrá iniciarse, en cualquier momento posterior al incumplimiento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión del presente contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía se hará siempre efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### 28. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Telecomm podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a Telecomm, en este caso, el proveedor que hubiere prestado servicios total o parcialmente, podrá dejar de prestar los servicios que falten y solicitar mediante escrito el pago de aquéllos que haya proporcionado y, en su caso, de los gastos no recuperables que resulten procedentes.

Asimismo, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el O.I.C o la S.F.P.

#### 29. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El servidor público que fungirá como responsable de administrar el cumplimiento y seguimiento del contrato será la C. Marisol Ancheita Álvarez, jefe de la Unidad de Servicios Generales y bienes inmuebles.

#### 30. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.





### 31. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta licitación, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Telecomm.

### 32. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por Telecomm escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

### 33. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

A la presente convocatoria se adjunta el **Anexo 14** "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación", mismo que se podrá ser enviado por los licitantes a través de CompraNet o al correo electrónico miguel.vidal@n@telecomm.gob.mx.

### 34. PARTICIPACIÓN DE ONG'S

Todo el proceso podrá ser consultado y verificado en la plataforma de Compranet como visible a público en general.

### 35. OTRAS CONSIDERACIONES.

En atención al **Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003** de fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el siguiente texto:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.





La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:





- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Podrán asistir a los actos públicos de la Invitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que manifiesten su interés de estar presente en los mismos. En cualquier caso, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.





Tuxtla Gutiérrez a 10 de febrero del 2021

Atentamente

C.P. Miguel Vidal Mejía  
Encargado de la Gerencia Estatal Chiapas





Anexo 1

Descripción, Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio de Vigilancia a Inmuebles de la Gerencia Estatal

Requerimientos Generales

Con el objeto de que los inmuebles de la Gerencia Estatal se encuentren siempre vigiladas y resguardadas, se deberán llevar a cabo los Servicios Vigilancia, mismos que deberán realizar de acuerdo a las siguientes:

Actividades:

- ✓ *El personal de vigilancia deberá ceñirse únicamente a sus funciones que le competen y permanecer en las instalaciones asignadas, estando siempre alerta y observando a su alrededor.*
- ✓ *El personal de vigilancia designado para la prestación del servicio se presentará con anticipación para vigilar y recibir su relevo correspondiente, debidamente equipado y uniformado, el personal deberá estar capacitado para atender eficientemente el servicio y acatar las consignas.*
- ✓ *Llevar a cabo un estricto control de inspección del área, sin permitir en ningún momento que la confianza, el cansancio o fatiga aminore la labor de inspección, manteniendo una sobre vigilancia y supervisión permanente.*
- ✓ *Se solicitará a los elementos de vigilancia que deberá siempre alertas de cualquier extraño que se encuentre en las inmediaciones del inmueble, especialmente en automóviles estacionados cerca de la puerta de acceso y personas sospechosas que merodeen la zona.*
- ✓ *Identificar y conocer ampliamente los accesos al inmueble (puertas frontales, traseras, ventanas estacionamientos y partes vulnerables (situación geográfica: colonia, barrio, poblado, comunidades, vías de acceso, etc),*
- ✓ *Deberá elaborar y entregar al coordinador administrativo y/o supervisor del servicio el parte de novedades diariamente.*
- ✓ *Identificará a las corporaciones policiacas de la localidad y servicios de emergencias, a fin de agilizar el reporte de ilícitos.*
- ✓ *Personal que ingrese al inmueble deberá identificarse adecuadamente, registrar su entrada y salida y el motivo de su visita, revisar el interior, exterior y cajuela del vehículo*
- ✓ *Deberán solicitar pase de salida de todo tipo de material, cosas y objetos que ingresen o salgan del inmueble, verificando que la firma sea la autorizada para este fin.*
- ✓ *El personal de vigilancia deberá estar capacitado para el manejo de: gas lacrimógeno, toletes, defensa personal, equipo de comunicación propiedad del prestador de servicios, primeros auxilios, protección civil, planes de acción en casos de emergencia, identificación de sospechoso.*
- ✓ *Evitar desordenes, así como la no entrada a personas ajenas a las instalaciones.*
- ✓ *Se obligará a exigir documentos de identificación a las personas que argumenten ser técnicos en reparación o similares, que se pretenda dirigir al interior del inmuebles, asimismo pedirá la autorización del personal encargado*





- ✓ *Revisar todo paquete sospechoso que sea ingresado por el visitante o personal del servicio y reportarlo al supervisor del servicio del Gerencia para verificar su procedencia.*
- ✓ *En las horas de la noche, las luces de la entrada y alrededores más necesarias permanecerán encendidas.*
- ✓ *En caso de relevo el personal de vigilancia, deberán dejar por escrito todas las consignas pendientes para que el guardia entrante pueda realizar y tenga pleno conocimiento de todas las situaciones que se le pueda presentar. Cualquier inconveniente que se presente será responsabilidad del que entrego el turno sino hubiese dejado la respectiva consigna por escrito.*
- ✓ *Informar de maltratos a las cerraduras o a las estructuras y abuso de las mismas.*
- ✓ *Conocer las zonas de riesgo y mantener constante observación de estas en horas más concurridas.*
- ✓ *Conocer y ubicar los elementos de emergencias tales como extintores, hidrantes, fusibles etc, dándoles uso adecuado.*

**Requisitos mínimos con los que deberán contar los elementos que proporcionen los servicios:**

- 1.- Fournitura
- 2.- Gas lacrimógeno
- 3.- PR-24
- 4.- Silbato
- 5.- Uniforme.

**Perfil del Vigilante:**

- 1.- Sexo: Indistinto
- 2.- Edad: mínima de 18 años y máximo 50
- 3.- Compleción: regular
- 4.- Escolaridad: mínimo primaria
- 5.- Experiencia laboral: mínimo un año
  - *Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas o realizar actividades que distraigan su función.*
  - *Deberán presentarse debidamente aseados y uniformados portando gafete de identificación.*
  - *Los licitantes deberán anexar las liquidaciones de cuotas obrero patronal de la última declaración, acompañado de la plantilla de asegurados con que cuenta la empresa.*

**Características del servicio**

**a).- Supervisión del Servicio**

- *El prestador de servicio deberá considerar la supervisión del personal asignado a su plantilla.*
- *Telecomm, a través de la Unidad de Servicios Generales podrá en cualquier momento supervisar que el servicio se lleve a cabo de acuerdo a lo estipulado en el presente anexo y en el contrato.*







- *A efecto de llevar a cabo un registro pormenorizado de las actividades realizadas desde el primer día del servicio y durante la vigencia del contrato, el prestador de servicio deberá suministrar una bitácora de servicio por cada instalación, donde se asentarán los detalles de las actividades que serán validadas por el responsable de Telecomm.*
- *Se considerará que los reportes que entrega el prestador de servicios a Telecomm, son adicionales a cualquier otra forma de supervisión que establezca Telecomm, estos nunca liberan al prestador de servicios de la obligación de mantener una bitácora en lugar visible.*

#### **b).- Responsabilidades del Prestador de Servicio**

- *El prestador de servicios es responsable ante Telecomm por las inasistencias y retardos que incurra su personal, así como las penalidades que se deriven de ella.*
- *Deberán instruir a su personal el cumplimiento de las indicaciones que sobre Protección Civil emita el personal de Telecomm, en caso de emergencias o en simulacros de evacuación.*
- *Instruir a su personal que se harán responsables del buen uso que se le de a las llaves del inmueble.*
- *En caso de ausencia del elemento de vigilancia en turno, deberá dar aviso a la Gerencia con 24 horas de anticipación, informando nombre del personal y tiempo que cubrirá, esto deberá ser mediante escrito.*
- *Cualquier anomalía que se presente dentro de los horarios establecidos en bases y se compruebe la ausencia del vigilante se fincará responsabilidades*
- *Todo el personal asignado a los inmuebles en donde se presta el servicio deberá rotarse o cambiar cada cuatro meses.*
- *El Proveedor deberá enviar la plantilla de personal con copia de la credencial de elector de los elementos que serán asignado a los inmuebles.*

#### **c).- Descuentos**

- *Las ausencias en que incurra su personal serán acumulativas en el mes y se consideraran la totalidad de la plantilla contratada, las sumas de las inasistencias en el mes serán descontadas al prestador de servicios de la factura que corresponda, debiendo presentar nota de crédito.*
- *Por cada persona que no se presente a laborar en el turno correspondiente de acuerdo con lo establecido en la plantilla de personal, se descontará el 100% del importe del costo del vigilante tomando como base el costo por elemento que presente el prestador de servicio en su oferta económica.*
- *El prestador de servicios dispondrá de media hora posterior al inicio del servicio pactado por las partes, para sustituir la ausencia del trabajador, transcurrido este tiempo se considerará como inasistencia.*





CONCEPTO	DEDUCTIVAS
Por inasistencias del elemento	Descuento de 2 turnos
No aportar gafete y uniforme dentro del turno	Descuento de 2 turnos
Abandono del servicio dentro del horario asignado	Descuento de 2 turnos
Por incumplimiento de actividades establecidas en el programa de trabajo mensual	Descuento de 3 turnos
Presentarse con aliento alcohólico	Separación del servicio y descuento de 2 turnos
Consumo de sustancias toxicas	Separación del servicio y descuento de 2 turnos
Por no cambiar el elemento de vigilancia cada 4 meses	Descuento de 5 turnos
Por inasistencia del elemento en turno de 2 a 5 días consecutivos al mes	Descuento doble
Por inasistencia del elemento en turno de 6 a 10 días consecutivos al mes	Descuento triple
Por inasistencia del elemento en turno de 11 días consecutivos al mes	Rescisión de contrato

Anexo 1-A

**Requerimiento, Lugares y horarios donde se entregará el Servicio de vigilancia**

No.	Ciudad y Domicilio	Días Laborales	No. de Elementos	Horario (sin tolerancia)
1	Bodega (radio-receptora) calzada de las etnias -0 cp. 29010 colonia burocrática maya Tuxtla Gutiérrez	Lunes a domingo y días festivos	1	08:00 A 20:00 HRS.
			1	20:00 A 08:00 HRS.
2	Bodega (radio-trasmisora) Avenida Revolución S/N Colonia Bienestar Social Tuxtla Gutiérrez Chiapas.	Lunes a Domingo y días festivos	1	08:00 A 20:00 HRS.
			1	20:00 A 08:00 HRS.
		<b>TURNOS:</b>	4	



24



**ANEXO 3**

**FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

(Hoja preferentemente membretada de la empresa)

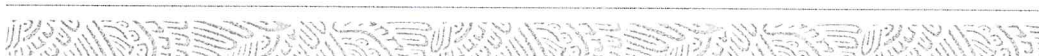
Por medio del presente escrito expreso mi interés en participar en la Invitación a cuando menos tres No. \_\_\_\_\_, por mi propio derecho (en representación de \_\_\_\_\_) y para ello en cumplimiento del artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público me permito asentar los siguientes datos:

El licitante: nombre o razón social, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

Del representante: nombre, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

24





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



ANEXO 4-A

## FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral) \_\_\_\_\_  
No. de Invitación \_\_\_\_\_ 2021

Dirección electrónica del licitante: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		Delegación o Municipio:
Colonia:		
Código postal:		Entidad Federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al Acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
Protesto lo necesario





**ANEXO 4-B**

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que Todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la Propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física)\_\_\_\_\_

No. de invitación: \_\_\_\_\_2021 .

Dirección electrónica del licitante: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia :	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Protesto lo necesario



*[Handwritten signature]*





**ANEXO 5**

**FORMATO DE ESCRITO DE FACULTADES**

(Hoja preferentemente membretada del licitante)

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres electrónica Nacional No. \_\_\_\_\_2021 .

Con fundamento en el Artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, (Nombre del representante del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposiciones en la presente invitación a cuando menos tres Electrónica Nacional No. \_\_\_\_\_2021 , a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral).

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio:

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Handwritten blue mark



**ANEXO 6-A**

**PROPUESTA TÉCNICA**

(El licitante podrá presentar formato libre)

(Hoja membretada de la empresa)

El LICITANTE presentará la propuesta técnica sin precio conforme a lo siguiente:

En forma obligatoria, como parte de su propuesta técnica deberá presentar las especificaciones y características de detalle de los servicios que estén ofertando, conforme a los anexos 1 y 1A, además de siguiente:

Durante el período de vigencia de la prestación de los servicios, la empresa, deberá, a petición de TELECOMM, realizar los cambios de las altas y las bajas de los elementos de seguridad que se requieran en los servicios de VIGILANCIA mediante los ajustes de los costos que correspondan dentro del mismo rango ofertado, lo que deberá manifestar expresamente en el escrito respectivo, que formará parte de su oferta técnica.

En el caso de que se requieran servicios extraordinarios que impliquen el pago adicional, TELECOMM efectuará los pagos en función a su disponibilidad presupuestal y la empresa o corporación respetará las condiciones de su propuesta original y en caso de reembolsos se harán los ajustes necesarios por baja o desincorporación de servicios.

Se deberán contemplar los servicios conforme a la información y contenidos que se señala en este anexo y se comprometerá a reducir o ampliar los mismos de acuerdo a las necesidades de TELECOMM durante la vigencia de los servicios, situación que deberá manifestar expresamente mediante el escrito correspondiente.

Proporcionar sin costo alguno para TELECOMM, directamente la información sobre nuevos servicios, modificaciones legales o por autoridad competente que resulten de interés al Organismo, con el fin de garantizar un adecuado y óptimo servicio de seguridad y vigilancia.

Las ofertas del servicio deberán prestarse a partir del 1 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 de acuerdo a las características, horarios, lugares, plazos a que se refiere el anexo 1-A

El LICITANTE garantizará dentro de sus ofertas de Servicios de Vigilancia, la calidad y alcance de los mismos, a partir de su fecha de vigencia y las acciones que de ellos se deriven.

Deberá anexar a la propuesta técnica, las liquidaciones de cuotas obrera patronal del pago inmediato anterior, acompañado de la plantilla de asegurados de personal propuesto.

Para poder participar es requisito que cada LICITANTE presente su propuesta de acuerdo a lo indicado en estas convocatorias y sus anexos.

Asimismo el LICITANTE presentará su organización administrativa pormenorizada.





**ANEXO 6-B**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

(El licitante podrá presentar formato libre)

(Hoja membretada de la empresa)

Invitación a cuando menos tres Electrónica Nacional No. \_\_\_\_\_-2021

Nombre del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes
Hoja Núm.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

**PARTIDA 1**

Las ofertas deberán ser presentadas en papel membretado de cada corporación o empresa concursante.

En las ofertas se presentarán los requisitos exigidos en esta convocatoria y los concursantes deberán cotizar precios netos mensuales en moneda nacional, desglosando costos por No. de turnos de acuerdo a horarios especificados .

**Deberá desglosar los importes conforme a lo siguiente:**

- a) Subtotal por ubicación y mensual sin incluir el I.V.A. (Desglosar mano del obra y gastos indirectos)
- b) Desglosar el I.V.A.
- c) Importe total por ubicación
- d) Importe total de la propuesta.

En caso de error aritmético, el precio que prevalecerá será el unitario.

El LICITANTE deberá cotizar la totalidad de las ubicaciones.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS y TELECOMM enterarán y pagarán los impuestos y derechos que les correspondan, conforme a los ordenamientos fiscales vigentes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(Nombre y Firma)



2  
A





**ANEXO 7**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO  
GERENCIA DE ESTATAL CHIAPAS  
P R E S E N T E

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica nacional No. \_\_\_\_\_ 2021 , relativa a la contratación de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **“bajo protesta de decir verdad”**:

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, nos encontramos en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Telecomunicaciones de México. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del representante





**ANEXO 8  
FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO  
GERENCIA ESTATAL CHIAPAS  
P R E S E N T E

Convocatoria a la invitación a cuando menos tres Electrónica No. \_\_\_\_\_2021, para la contratación de \_\_\_\_\_, presentando ofertas en las opciones indicadas en la convocatoria.

Por medio de la presente, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento \_\_\_\_\_ y el que suscribe, nos comprometemos que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que la convocante o sus Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE  
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

*Handwritten signature*





**ANEXO 9**

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.**

Invitación No. \_\_\_\_\_ 2021

Nombre de la empresa:	Nombre del representante legal:
-----------------------	---------------------------------

Solicita aclaración a los aspectos:

<input type="checkbox"/> Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/> Aspectos normativos
--	--

Preguntas
-----------

1.-
-----

Nombre, firma y cargo del representante legal.
--

Handwritten signature





## ANEXO 10

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENVIA EL LICITANTE.

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Invitación No. \_\_\_\_\_-2021

TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.</b>					
Copia de identificación oficial vigente por ambos lados de quien firma las proposiciones.	4.2 INCISO a)	SI	( )	NO	( )
Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. <b>Anexo 7.</b>	4.2 INCISO b)	SI	( )	NO	( )
Escrito de declaración de integridad. <b>Anexo 8.</b>	4.2 INCISO c)	SI	( )	NO	( )
Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones.	4.2 INCISO d)	SI	( )	NO	( )
Carta de conformidad y de aceptación de la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la junta o juntas de aclaración al contenido de la convocatoria.	4.2 INCISO e)	SI	( )	NO	( )
Escrito con logotipo de la empresa, mediante el cual manifieste que tiene pleno conocimiento de que se encuentra sujeta a la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Carta de conformidad y de aceptación de la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la junta o juntas de aclaración al contenido de la convocatoria.	4.2 INCISO f)	SI	( )	NO	( )
<b>PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.</b>					
Propuesta técnica y formato de propuesta económica, debidamente requisitada y firmada electrónicamente. <b>Anexo 6-A y Anexo 6-B.</b>	4.3 INCISO a)	SI	( )	NO	( )
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. <b>Anexo 5</b>	4.3 INCISO b)	SI	( )	NO	( )
Formato para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica <b>Anexo 4-A (Persona Moral) y 4-B (Persona Física).</b>	4.3 INCISO c)	SI	( )	NO	( )
Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el <b>punto III numeral 3.5</b> de esta convocatoria debiendo enviar copia simple del convenio al que se refiere dicho numeral.	4.3 INCISO d)	SI	( )	NO	( )
Plazo y lugar de entrega conforme al <b>Anexo 1A</b> de esta convocatoria	4.3 INCISO e)	SI	( )	NO	( )
Escrito de micro, pequeña o mediana empresa. <b>Anexo 12</b> o escrito libre.	4.3 INCISO f)	SI	( )	NO	( )
Documento expedido por el I.M.S.S. en la cual manifieste que no tiene adeudos pendientes.	4.3 INCISO g)	SI	( )	NO	( )
El Licitante deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, como patrón del personal	4.3 INCISO h)	SI	( )	NO	( )





TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
		SI	( )	NO	( )
que ocupará con motivo del contrato que se suscriba, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, de higiene y seguridad social, así como de responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de Telecomm en relación con los servicios objeto del contrato.					
Escrito con logotipo, en el que manifieste que en caso de resultar con adjudicación a su favor se compromete a cumplir con la inscripción y el pago bimestral de cuotas obrero-patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social enviando al Administrador del Contrato, acuse de recibo de pago de los trabajadores que estén laborando en el organismo, (OBLIGATORIO).	4.3 INCISO i)	SI	( )	NO	( )
Los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, se comprometen a entregar póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a nombre de Telecomunicaciones de México o su endoso de la póliza de Responsabilidad Civil Empresarial o General por el 100% del total del contrato, aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberán mantener vigente hasta la terminación del contrato, así como durante sus prorrogas o ampliaciones si las hubiera, en la inteligencia en caso de que el importe del siniestro sea mayor a la suma asegurada contratada, el excedente será con cargo al Proveedor. <b>Documentación obligatoria en caso de no presentarla de desechara su propuesta.</b> La póliza deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.	4.3 INCISO j	SI	( )	NO	( )
<p><b>El proveedor deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia certificada Registro y Certificación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Federal para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Chiapas (anexar copia vigente 2021).</li> <li>- Que Cumple con lo mínimo requerido con el Estandar de Gestión de la Calidad de los Servicios de Seguridad Privada (GCSSP001), donde establece los procesos de reclutamiento, selección, aseguramiento de la confiabilidad y competencia laboral.</li> <li>- Carta compromiso del licitante dirigida a Telecomunicaciones de México en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de que resulte adjudicado mantendrá en vigor las autorizaciones respectivas durante el periodo de las vigencia de dichas autorizaciones, en caso de que el periodo de prestación</li> </ul>	4.3 INCISO k	SI	( )	NO	( )





TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
<p>del servicio concluya antes de la periodo de prestación del servicios deberán presentar la solicitud de renovación de las mimas y posteriormente las nuevas autorizaciones</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Constancia expedida por la Secretaria de la Seguridad Pública Federal o Estatal mediante el cual se señale que los elementos con los que prestara el servicio no han cometido ningún hecho delictivo y cuya expedición no sea mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de las proposiciones.</li><li>- Carta que en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de haber prestado anteriormente servicios al organismo, no hayan cometido irregularidades cinco(5) años atrás hasta la fecha de la presentación de la propuesta y que hayan afectado el patrimonio.</li></ul>					

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal.

1





ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° XXX/2021
MODALIDAD
NOMBRE DEL PROVEEDOR
GERENCIA ESTATAL CHIAPAS

(APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)

"Contrato (ANOTAR LA MODALIDAD SÓLO SI ES ABIERTO / PLURIANUAL) de prestación de servicios (ESPECIFICAR TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, DEBIÉNDOSE ANOTAR EL CORRESPONDIENTE AL OBJETO QUE SE DETERMINE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO), que celebran por una parte Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo se le denominará "TELECOMM", representado legalmente por GERENTE REGIONAL O ESTATAL y, por la otra parte el C. por su propio derecho, en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas":

(APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE MEDIANTE REPRESENTANTE LEGAL)

"Contrato (ANOTAR LA MODALIDAD SÓLO SI ES ABIERTO / PLURIANUAL) de prestación de servicios (ESPECIFICAR TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, DEBIÉNDOSE ANOTAR EL CORRESPONDIENTE AL OBJETO QUE SE DETERMINE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO), que celebran por una parte Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo se le denominará "TELECOMM", representado legalmente por el C. (GERENTE REGIONAL O ESTATAL); y, por la otra parte el C. en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representado legalmente en este acto por el C. de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas":

(APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA)

"Contrato (ANOTAR LA MODALIDAD SÓLO SI ES ABIERTO / PLURIANUAL) de prestación de servicios (ESPECIFICAR TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, DEBIÉNDOSE ANOTAR EL CORRESPONDIENTE AL OBJETO QUE SE DETERMINE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO), que celebran por una parte Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo se le denominará "TELECOMM", representado legalmente por el C. (GERENTE REGIONAL O ESTATAL); y, por la otra parte la empresa en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" representada legalmente en este acto por el C. en su carácter de de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas":

DECLARACIONES

I. "TELECOMM" declara:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos publicados en el mismo medio informativo, de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones que expresamente se señalan en el artículo 3° de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.

I.2 El C. Gerente (REGIONAL O ESTATAL -SEGÚN SEA EL CASO-), firma el presente con el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial número de fecha de de del



Handwritten signature



Notario Público número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de México, Licenciado \_\_\_\_\_, con registro número \_\_\_\_\_ en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).

1.3 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicó a "TELECOMM", mediante oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de su presupuesto para el año 2021.

*(EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA FORMALIZADO, CON ANTERIORIDAD A LA AUTORIZACIÓN GLOBAL O ESPECÍFICA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE; O AL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD QUE AUTORICE LA SECRETARÍA Y QUE SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA CADA EJERCICIO, O BIEN, LOS OFICIOS DE INVERSIÓN Y LAS AUTORIZACIONES PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES EN ESA MATERIA, DEBERÁ INSERTARSE EN ESTA DECLARACIÓN, LO SIGUIENTE)*

"El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes."

1.4 La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_ *(SEÑALAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE EJECUTÓ PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO)*, conforme a lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ *(SEÑALAR LOS ARTÍCULOS EN LOS QUE FUNDAMENTA EL CONTRATO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN)* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de noviembre de 2020.

1.5 Se ha dado cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente, y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y la modernización de la Administración Pública Federal.

1.6 Requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato, debido a que no cuenta con los elementos suficientes para realizarlos.

1.7 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es TME-891117-F56.

1.8 Que, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_ *(DOMICILIO DE LA GERENCIA REGIONAL O ESTATAL)*.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

*(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)*

"II.1 Es de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento número \_\_\_\_\_ *(ANOTAR EL NÚMERO DEL ACTA DE NACIMIENTO, AUTORIDAD Y ENTIDAD QUE LA EXPIDE)*, y se identifica con la credencial \_\_\_\_\_ *(ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA A LA IDENTIFICACIÓN Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE LA EMITE)*".

*(DECLARACIÓN EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR SEA UNA PERSONA MORAL)*

"II.1 Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con el acta de constitución inscrita en el Registro Público número \_\_\_\_\_ *(ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA RESPECTIVA)*, de fecha \_\_\_\_\_ *(ANOTAR LA FECHA EN QUE SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LA ESCRITURA RESPECTIVA)*, otorgado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ *(ANOTAR EL NÚMERO RESPECTIVO)*, en la







ciudad de \_\_\_\_\_ (ANOTAR LA CIUDAD QUE CORRESPONDA), Lic. \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE EL PODER), debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_ (ANOTAR EL LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO), bajo Folio Mercantil No. \_\_\_\_\_ (ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN, ANOTAR LA FECHA DEL REGISTRO. EN EL CASO DE QUE NO TENGA NÚMERO DE FOLIO, ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOCUMENTO COMO LIBRO \_\_\_\_\_, VOLUMEN \_\_\_\_\_, FOJA \_\_\_\_\_, SECCIÓN \_\_\_\_\_, FECHA \_\_\_\_\_ O FOLIO \_\_\_\_\_)“.

“11.2 Su representante legal es el C. \_\_\_\_\_ (ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O EN SU CASO DEL PODER RESPECTIVO) quien acredita su personalidad con la exhibición de \_\_\_\_\_ (TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA, O EN SU CASO, EL TESTIMONIO DEL PODER NOTARIAL) número \_\_\_\_\_ (EL QUE CORRESPONDA) de fecha \_\_\_\_\_ (LA FECHA EN QUE SE OTORGÓ), otorgada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ (ANOTAR EL NÚMERO DE NOTARIO QUE SUSCRIBE LA ESCRITURA O EL PODER, SEGÚN SEA EL CASO) de la ciudad de \_\_\_\_\_ (LA QUE CORRESPONDA), Lic. \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_ (ANOTAR EL LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO) bajo el folio número \_\_\_\_\_ (ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN), de fecha \_\_\_\_\_ (ANOTAR LA FECHA Y ANEXAR COPIA DE DICHO DOCUMENTO) en su carácter de \_\_\_\_\_ (NOMBRAMIENTO DE ACUERDO A LA ESCRITURA O DEL PODER CORRESPONDIENTE), manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno sus facultades de representación y se identifica con \_\_\_\_\_ (ANOTAR EL DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE Y LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE).

NOTA: TRATÁNDOSE DE PODERES ESPECIALES (NO GENERALES), EN ESTA DECLARACIÓN PUEDEN OMITIRSE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE TALES INSTRUMENTOS NOTARIALES NO ESTÉN INSCRITOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA)

“11.3 Entre el objetivo de la actividad profesional que desempeña, está la prestación de servicios que corresponden al objeto de este contrato”.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL)

“11.3 Entre su objeto social, se encuentra la prestación de servicios del tipo al que corresponde el objeto de este contrato”.

11.4 Ha considerado todos los factores que se requieren para la ejecución satisfactoria del servicio contratado, así como las especificaciones contenidas en los anexos indicados en la Cláusula Segunda de este instrumento.

11.5 Conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo, técnico y financiero que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, comprometiéndose a disponer para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del presente instrumento contractual.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR, SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)

“11.6 Bajo protesta de decir verdad no desempeña ni él ni ninguno de sus empleados, empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de intereses en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL)

“11.6 Bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ así como los asociados que ejercen control sobre la sociedad que represento, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de intereses en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016.



Handwritten signature



II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(DECLARACIÓN, APLICABLE SÓLO EN LOS CASOS DE LOS CONTRATOS, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 ANTES DE IVA)**

II.8 Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a "TELECOMM" el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

**(DECLARACIÓN, APLICABLE SÓLO EN LOS CASOS DE LOS CONTRATOS, CUYO MONTO SEA IGUAL O INFERIOR A \$300,000.00 ANTES DE IVA)**

"II.8 Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código invocado y las Leyes Tributarias vigentes."

II.09 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.10 Para el cumplimiento de las obligaciones y derechos que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_, **(SEÑALAR EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR)** el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que, asimismo, lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal que se deriven de este contrato.

Igualmente "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por "TELECOMM"; conviniendo que en el caso de que llegará a cambiar su domicilio, lo notificará a "TELECOMM" dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

**(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO. ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.)**

"II.11 Que para los efectos de lo previsto por los artículos 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo protesta de decir verdad manifiesta que el tipo de estratificación que le corresponde es el de \_\_\_\_\_" **(ANOTAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA).**

**(NOTA: SÍ EL CONTRATO, SE ADJUDICA EN BASE A UNA PARTICIPACIÓN CONJUNTA ENTRE VARIAS PERSONAS:**

- **SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.**
- **EL CONTRATO, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN A QUIENES SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA, NO OBSTANTE. SE DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN LA PARTE DE LOS SERVICIOS QUE EJECUTARÁ CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.**
- **EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁ FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, COMO UNO DE SUS ANEXOS Y SE DEBERÁ RECABAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, QUIENES DEBERÁN FIRMAR Y RUBRICAR LOS MISMOS).**

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:



Handwritten signature



**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto.**

“TELECOMM” encomienda a “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar los servicios a “TELECOMM”, consistentes en \_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR EL O LOS SERVICIOS A REALIZAR) y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos indicados en la Cláusula Segunda, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

**Segunda. Relación de anexos.**

Son parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se enumeran:

*(NOTA: ANOTAR EL NÚMERO O LETRA Y LA DENOMINACIÓN CORRECTA Y COMPLETA DE CADA ANEXO, MISMOS QUE DEBEN SER FIRMADOS POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL CONTRATO LO QUE OTORGARÁ VÁLIDEZ, ALCANCE Y SEGURIDAD JURÍDICA.*

**1.- Anexo Técnico:**

*EN ESTE ANEXO, SE DEBERÁ PRECISAR CON EXTREMO CUIDADO Y DETALLE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO; ESTABLECIENDO EN SU CASO, LA(S) CARACTERÍSTICA(S) Y ESPECIFICACIONES, HACIÉNDOSE ESPECIAL ÉNFASIS EN QUE DEBERÁN ESTABLECERSE LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE; TAMBIÉN, SE DEBERÁN DETERMINAR LOS CASOS CONCRETOS EN LOS QUE PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS SANCIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN, PARA LO CUAL EN DONDE SE ESTABLEZCA LA FECHA Y/O PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROPIO SERVICIO, SE ANOTARÁ LA LEYENDA SIGUIENTE: En caso de incumplimiento de esta fecha y/o plazo, se aplicará la pena convencional pactada en el contrato.*

**2.- Anexo Económico:**

*(EN ESTE ANEXO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, INDICÁNDOSE EXPRESAMENTE SI SE INCLUYE O NO EL IVA; SI RESULTAN APLICABLES DESCUENTOS O NO Y TODAS AQUELLAS PRECISIONES APLICABLES AL ASPECTO ECONÓMICO DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE).*

*(APLICA ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE AJUSTE DE RECIOS)*

4.- \_\_\_\_\_ (ANOTAR EL NOMBRE DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE DE PRECIOS)

Los anexos antes descritos debidamente firmados por las partes, quedan integrados al presente contrato.

**Tercera. Importe del contrato.**

*(ESTE PÁRRAFO APLICA PARA EL CONTRATO NO ABIERTO)*

“TELECOMM” pagará a “EL PROVEEDOR” en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe que asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_), más \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_)”. J  
A

*(LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS APLICAN AL CONTRATO ABIERTO)*





“TELECOMM” pagará a “EL PROVEEDOR” en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe máximo que asciende a la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), más \$\_\_\_ (\_\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$\_\_\_ (\_\_\_)”.

“TELECOMM”, se compromete a ejercer un importe mínimo de los servicios que asciende a la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_), más \$\_\_\_ (\_\_\_), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$\_\_\_ (\_\_\_)”.

***(APLICA PARA EL CASO DE QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES, NO SEA POSIBLE ESTABLECER EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE DEBERÁ ESTABLECER LA FORMA EN QUE SE DETERMINARÁ DICHO IMPORTE)***

El precio unitario de los servicios contratados se detalla en el anexo \_\_\_\_, ***(ANOTAR EL NÚMERO O LETRA DEL ANEXO EN QUE SE ESTABLEZCAN LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES A CADA UNO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL SUBTOTAL POR CADA TIPO DE SERVICIO Y EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)*** el que debidamente firmado y rubricado por las partes se agrega a este instrumento para formar parte integrante del mismo.

***(APLICA PARA EL CASO DE QUE EXISTAN PRECIOS FIJOS)***

Los precios unitarios del presente contrato son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del mismo, por lo que, si “EL PROVEEDOR” realiza trabajos por mayor precio unitario del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos correspondientes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno en concepto de ello.

***(EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRÁN PACTAR DECREMENTOS O INCREMENTOS A LOS PRECIOS DE ACUERDO CON LA FÓRMULA O MECANISMO EN QUE SE HARÁ Y CALCULARÁ EL AJUSTE QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DETERMINANDO EXPRESAMENTE EL O LOS INDICADORES O MEDIOS OFICIALES QUE SE UTILIZARÁN EN DICHA FÓRMULA. EN EL CASO DE QUE SE PACTARÁ AJUSTE DE PRECIOS, EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SUSTITUIRSE POR EL SIGUIENTE)***

“TELECOMM” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que los precios unitarios del presente contrato, podrán ser objeto de incremento o decremento el cual se aplicará y calculará, conforme a la fórmula o mecanismo que al efecto determinó el área requirente de “TELECOMM” y que fue del conocimiento de “EL PROVEEDOR” previo a la presentación de su correspondiente propuesta, y en el que se determinan expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula o mecanismo. El documento que contiene la fórmula o mecanismo de ajuste de precios se agrega al presente contrato como anexo \_\_\_\_, debidamente firmado por las partes.”

**Cuarta. Forma de pago.**

“TELECOMM” pagará a “EL PROVEEDOR” el importe pactado en la cláusula que antecede por los servicios objeto de este contrato, **previa la prestación de los mismos, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente requisitada(s), la(s) cual(es) se acompañará(n), en su caso, del (los) reporte(s) de servicio y la autorización correspondiente de los mismos, por parte del área requirente; quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse del (los) reporte(s) mencionado(s) aprobado(s) por “TELECOMM”.**

**(SÓLO APLICA EN LOS CASOS EN QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES O EN LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, IMPLIQUEN PAGOS PARCIALES, POR EJEMPLO, PAGOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS, EN ESTA CLÁUSULA SE DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:)**

“TELECOMM” pagará a “EL PROVEEDOR” el importe pactado en la cláusula que antecede por los servicios objeto de este contrato, **previa la prestación de los servicios correspondientes al mes de que se trate, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales.**



Handwritten signature or mark in blue ink.





contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s) debidamente requisitada(s), a la(s) cual(es) se acompañará(n), en su caso, del (los) reporte(s) de servicio y la autorización por parte del área requirente; quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el (los) reporte(s) mencionado(s) aprobado(s) por "TELECOMM".

\_\_\_\_\_ (ÁREA CORRESPONDIENTE), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las factura(s) y la documentación correspondiente, verificará la previa recepción de los servicios que en la(s) factura(s) se consignen, los datos correspondientes como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, cálculos, precios unitarios, \_\_\_\_\_ (Y LOS DEMÁS DATOS CONDUCENTES QUE SE REQUIERAN); si los datos son correctos continuará con el procedimiento para su pago, el cual concluirá dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s).

En caso de errores o deficiencias en la(s) factura(s) y/o la documentación anexa a las mismas, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la \_\_\_\_\_ (ÁREA CORRESPONDIENTE), rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso el plazo de 20 días naturales iniciará a partir de la nueva presentación de la(s) factura(s) corregida(s).

"Dicho pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos vía pago interbancario, en la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_, clabe interbancaria, sucursal \_\_\_\_\_ y número \_\_\_\_\_ de la institución bancaria \_\_\_\_\_. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la firma del presente instrumento, el formato denominado solicitud de pago a través del servicio interbancario debidamente requisitado".

**(EN EL CASO DE QUE EL PAGO SE REALICE A TRAVÉS DEL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS, A LA CITADA CLÁUSULA SE DEBERÁN INCLUIR LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES)**

"TELECOMM" pagará al intermediario financiero que designe "EL PROVEEDOR", las Cuentas por Pagar que se encuentren debidamente registradas en el Programa de Cadenas Productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al "Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.", publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009".

"TELECOMM" y "EL PROVEEDOR", acuerdan expresamente que el pago se efectuará únicamente, cuando se haya recibido el servicio objeto del presente contrato a entera satisfacción del área usuaria, en cuyo caso ésta enviará a la \_\_\_\_\_ (ÁREA CORRESPONDIENTE), la factura correspondiente; en caso de que se detectaran irregularidades en la prestación del servicio, se informará de éstas a "EL PROVEEDOR" y no habrá lugar al registro de la(s) factura(s) correspondiente(s) en el programa. Si el servicio es recibido de conformidad, dará lugar al registro de la(s) factura(s) correspondiente(s) y se procederá al pago mediante el depósito respectivo en la cuenta bancaria que hubiere proporcionado el Intermediario Financiero mediante el mecanismo determinado ex profeso por NAFIN.

**(EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA FORMALIZADO CON ANTERIORIDAD A LA AUTORIZACIÓN GLOBAL O ESPECÍFICA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE; O AL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA CADA EJERCICIO, O BIEN, LOS OFICIOS DE INVERSIÓN Y LAS AUTORIZACIONES PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES EN ESA MATERIA O BIEN CUANDO SU VIGENCIA SEA SUPERIOR A UN EJERCICIO FISCAL, DEBERÁ INSERTARSE EN ESTA CLÁUSULA EL PÁRRAFO SIGUIENTE)**

"TELECOMM" y "EL PROVEEDOR" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de \_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ (EN EL CASO DE VARIOS EJERCICIOS FISCALES ANOTAR LOS AÑOS), quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "TELECOMM", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.





Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal respectivo. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "TELECOMM".

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida en el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes convienen que en el caso de penas convencionales, el pago estará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Quinta. Vigencia.**

La vigencia del presente contrato inicia a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y concluye el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**(LOS CUATRO PÁRRAFOS SIGUIENTES Y LOS REQUISITOS APLICAN CUANDO SE SOLICITE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE FIANZA, EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA IGUAL O REBASE 800 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN. EL MONTO DE LA FIANZA NO PODRÁ PARCIALIZARSE)**

**Sexta. Garantía de cumplimiento del contrato.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de "TELECOMM", por un importe equivalente al 10% del monto total del presente contrato, esto es, \$ \_\_\_\_\_ ( ).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "TELECOMM" la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento a favor de "TELECOMM" señalando el número, monto, vigencia, objeto y fecha de suscripción del contrato.

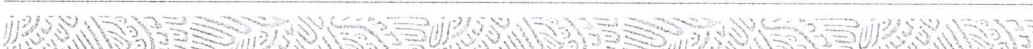
En el supuesto de que el monto de este contrato se incremente, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora:

1. Que la fianza se otorga para garantizar todas las obligaciones, incluyendo la ejecución total de los servicios objeto de este contrato, en su caso, la entrega y funcionamiento de los bienes que se encuentren vinculados a los servicios **(LAS PALABRAS SUBRAYADAS SÓLO LO QUE APLIQUE)**, penas convencionales, atendiendo además todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la vigencia de la póliza de fianza, comprenderá la vigencia del contrato garantizado así como el plazo máximo de garantía establecido en la cláusula Séptima del presente instrumento contractual **(LAS PALABRAS SUBRAYADAS EN CASO DE QUE SE HAYAN OTORGADO GARANTÍAS TÉCNICAS)**, y en caso de reclamación se deberá realizar dentro de los tres años siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o del contrato, o en este mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada, se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 174 segundo párrafo y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



*[Handwritten signature]*





3. Que la fianza otorgada garantiza el cumplimiento del referido contrato y continuará vigente aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución del mismo contrato. por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las acciones necesarias ante la afianzadora para obtener el endoso a la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.
4. Que permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme por la autoridad correspondiente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
5. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la manifestación expresa y por escrito de "TELECOMM" emitido por \_\_\_\_\_ (GERENCIA ESTATAL O REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA).
6. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en el artículo 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
7. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de "EL PROVEEDOR" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "TELECOMM" por medio de la \_\_\_\_\_ (GERENCIA ESTATAL O REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA), deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
8. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**Sexta. Exención de Garantía de cumplimiento de contrato.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, toda vez que la adjudicación del mismo corresponde a la prevista en el artículo \_\_\_\_\_. (ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ARTÍCULOS 41, FRACCIONES: II, IV, V, XI, XIV, o 42 DE LA LAASSP)".

Conforme a lo anterior, las partes acuerdan que en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios objeto de este contrato, se podrán aplicar las penas convencionales que correspondan hasta por el 20% del monto total del presente contrato.

*(APLICA SÓLO EN EL CASO DE QUE SE REQUIERAN Y EN SU CASO, SE OTORGUEN GARANTÍAS TÉCNICAS)*

**Séptima. Garantías Técnicas.**

"EL PROVEEDOR" manifiesta que se obliga a cumplir las garantías técnicas que a continuación se indican":

- "I)
- "II)
- "III)
- "IV)

*(DESCRIBIR CON EL MAYOR DETALLE POSIBLE LAS GARANTÍAS TÉCNICAS OTORGADAS POR LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE, DICHAS GARANTÍAS DEBEN CONSTAR TAMBIÉN EN EL ANEXO TÉCNICO)*



*Handwritten signature*





Dichas garantías se establecerán expresamente en el Anexo I Técnico del presente contrato, considerarán todos y cada uno de los aspectos aplicables previstos al efecto en el mencionado anexo, estarán vigentes durante el plazo de tiempo que explícitamente se haya establecido, el cual se contará a partir de que se concrete la realización del acto o hecho que dé lugar a su exigibilidad, o a partir de que concluya la vigencia del presente contrato y sus prórrogas y/o ampliaciones, en su caso, y para su aplicación se estará a lo dispuesto en esta cláusula, en el referido Anexo I Técnico, así como lo que en su caso se señale en la convocatoria o la solicitud de cotización (LO SUBRAYADO LO QUE APLIQUE) del procedimiento de contratación del cual se deriva este instrumento.

**(EN EL CASO DE QUE NO APLIQUE LA CLAÚSULA DE GARANTÍAS TÉCNICAS, LA SÉPTIMA CORRESPONDERÍA A LA SIGUIENTE CLAÚSULA, EN CASO CONTRARIO SE RECORRERÁ LA NUMERACIÓN DE ESTA Y LAS SUBSIGUIENTES CLAÚSULAS)**

**Séptima. Administración y verificación del contrato.**

A la firma del contrato "TELECOMM" a través del Titular del Área Requirente, designará al servidor público y "EL PROVEEDOR" nombrará al personal a su cargo para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato para que verifiquen la correcta ejecución de los servicios, a quienes se les notificará por escrito de su designación y nombramiento, respectivamente.

"TELECOMM" y "EL PROVEEDOR" autorizan al servidor público y dicha persona para recibir notificaciones relacionadas con el presente contrato, quienes tendrán a su cargo la comunicación para regular entre las partes todos los efectos del presente contrato.

"TELECOMM" a través del servidor público designado efectuará funciones de inspección de los servicios solicitados, conforme a los mecanismos, documentos de comprobación y supervisión. Tendrá en todo tiempo el derecho de verificar que la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, se ajuste a las especificaciones, lugares de realización, programa, fechas y/o plazos establecidos, cantidad, calidad de los materiales y accesorios e instrumentos necesarios para la prestación de los mismos (LO SUBRAYADO SÓLO EN LOS CASOS QUE APLIQUE), así como términos de referencia y que sean efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción de "TELECOMM", conforme a los requerimientos de cada entregable como se especifica en los ANEXOS precisados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento y dará por escrito a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes en relación con dicha ejecución.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado entre las partes que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, mismos que deberán ser entregados en forma personal al servidor público designado por "TELECOMM" o al personal nombrado para los mismos efectos por "EL PROVEEDOR", quienes deberán estampar su nombre, cargo y firma, la fecha de recepción de la notificación, solicitud o comunicado.

De preferir la entrega por correo electrónico o fax, deberá enviarse al servidor público o a la persona autorizada, según sea el caso, en el entendido de que el receptor deberá acusar de recibido dichos documentos y de no hacerlo el emisor deberá entregar el comunicado al día siguiente de su transmisión en forma personal y obtendrá el acuse de recibido del servidor público designado o persona nombrada, según sea el caso, en horas de oficina en los domicilios señalados para tal efecto.

"TELECOMM" y "EL PROVEEDOR" podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra parte por escrito con quince días naturales de anticipación, y deberán mantener los registros necesarios de las actividades realizadas con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

**Octava. Responsabilidades de "EL PROVEEDOR".**

Durante la vigencia del presente contrato o hasta que se realicen la totalidad de los servicios objeto del mismo "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realice con estricto apego a las especificaciones, programa, fechas y/o plazos de prestación de los servicios, términos de referencia y demás condiciones que al momento de firmar los anexos que firmados por las partes forman parte integral del mismo.



4





- b) Ejecutar los servicios contratados empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, para que la prestación de dichos servicios sea de la mejor calidad.
- c) Entregar a "TELECOMM" el (los) reporte(s) y/o la información de los servicios objeto del presente instrumento que hayan sido realizados \_\_\_\_\_ (SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, SEGÚN SEA EL CASO).
- d) Responder en cualquier caso, de la deficiente calidad de los servicios objeto de este contrato; de los defectos y vicios ocultos de los bienes que en su caso utilice para la realización de los mismos (LO SUBRAYADO SÓLO EN CASO DE QUE APLIQUE), así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Proporcionar a "TELECOMM" y/o a las dependencias o entidades que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.

**(EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA, SÓLO EN EL CASO DE QUE SE ESTABLEZCAN GARANTÍAS TÉCNICAS)**

- "f) Hacer efectivas en los términos pactados, las garantías establecidas en la cláusula \_\_\_\_\_ (LA QUE CORRESPONDA) del presente contrato, dentro de los \_\_\_\_\_ días naturales siguientes a la fecha en que le comunique la realización del acto o hecho que dé lugar a su exigibilidad, incluso durante el plazo máximo de garantía que se haya establecido a partir de que concluya la vigencia del presente contrato y sus prórrogas y/o ampliaciones, en su caso".

En relación con la ejecución de los servicios objeto de este contrato, las partes convienen que "TELECOMM" a través del servidor público designado para administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la facultad para juzgar acerca de la calidad de servicios y materiales, en su caso la calidad y cantidad de los accesorios e instrumentos necesarios para realizar los servicios, la mano de obra empleada, las refacciones, partes y accesorios que en su caso se utilicen (LO SUBRAYADO SÓLO EN EL CASO DE QUE APLIQUE), el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo \_\_\_\_\_, y como se indica en la cláusula séptima (LO SUBRAYADO SÓLO EN EL CASO DE QUE APLIQUE), y de ser el caso rechazará por escrito y con razones técnicamente fundadas los servicios que no estén conforme a lo estipulado en este contrato y su anexo \_\_\_\_\_, notificándolo a "EL PROVEEDOR" para que corrija las fallas detectadas en cuanto a la prestación de los servicios objeto del presente contrato o el incumplimiento del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios o reposiciones necesarias, dentro de un plazo que no excederá de \_\_\_\_\_ días naturales (ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS, PARA EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) contados a partir de la notificación correspondiente, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichos servicios o reposiciones.

Si "EL PROVEEDOR" no atendiere los requerimientos de "TELECOMM", éste último podrá elegir libremente entre exigir que se sustituyan las refacciones, partes y accesorios empleados y realicen nuevamente los servicios conforme a las especificaciones determinadas; encomendar a un tercero la reposición de que se trate con cargo a "EL PROVEEDOR"; retener las cantidades pendientes por pagar; hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en su caso, ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación de los servicios contratados

Si durante la vigencia del contrato o al término de éste existieren responsabilidades a cargo de "EL PROVEEDOR", sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, "TELECOMM", en su caso, hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato que al efecto haya presentado "EL PROVEEDOR".

#### Novena. Daños y Perjuicios.

Los daños y perjuicios que se causen a "TELECOMM" y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por negligencia, inobservancia, impericia, dolo o mala fe de "EL PROVEEDOR", o por el mal uso que éste haga de las instalaciones o bienes de "TELECOMM" durante la prestación de los referidos servicios, serán de la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR", el cual se obliga a resarcir a "TELECOMM" de dichos daños o perjuicios, cubriendo los importes que al efecto se determinen.





*(NOTA: PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, EL ÁREA REQUIRENTE, DETERMINARÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CONVENIENCIA DE INCLUIR EL PÁRRAFO SIGUIENTE, TOMANDO NECESARIAMENTE EN CUENTA LOS RIESGOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERARSE A TELECOMM EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O A TERCEROS A LOS QUE TELECOMM PRESTE SERVICIOS, CONSIDERÁNDO QUE SÓLO SE PUEDE MEDIR O DETERMINAR TALES DAÑOS O PERJUICIOS POR EL ÁREA INDICADA, CONFORME A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDAN CONTRATAR)*

Para los efectos de lo establecido en esta cláusula "EL PROVEEDOR" , dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del presente contrato, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil general que cubra los riesgos por pérdida, daños y perjuicios o responsabilidad que sufra "TELECOMM" o terceros, derivados de la prestación de los servicios objeto de este contrato, la cual deberá estar vigente durante el período de vigencia del mismo, así como durante sus prórrogas, esperas o ampliaciones si las hubiere en la que se incluya a "TELECOMM" como beneficiario por el monto de la póliza solicitada.

La póliza deberá emitirse por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (), *(MONTO SUFICIENTE PARA RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS)*, para enfrentar cualquier siniestro que se reclame; en la inteligencia de que en caso de que el importe del siniestro sea mayor a la suma asegurada contratada, el excedente será con cargo a "EL PROVEEDOR".

**Décima. Cesión.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá previamente solicitarlo por escrito a "TELECOMM" y contar con el consentimiento expreso de este último.

*(EN EL CASO DE QUE EL PAGO SE REALICE A TRAVÉS DEL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS, EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SUSTITUIRSE POR EL SIGUIENTE)*

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato; sin perjuicio de lo anterior, considerando que "TELECOMM" está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor del Intermediario Financiero que dentro del programa en mención haya sido designado beneficiario de dicho cobro por "EL PROVEEDOR".

**Décima Primera. Impuestos.**

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause conforme a la Legislación Fiscal vigente.

*(ESTA CLÁUSULA SÓLO EN LOS CASOS QUE APLIQUE)*

*(NOTA: RESPECTO LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR, O QUE DE CUALQUIER MANERA SEA EXCLUSIVA O RESERVADA, EL PROVEEDOR DEBERÁ OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU PERSONAL A FIRMAR UN DOCUMENTO QUE ASÍ LO ESTABLEZCA)*

**Décima Segunda. Propiedad de la Información.**

La información fuente proporcionada por "TELECOMM", así como la que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de "TELECOMM", a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos; en razón de lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios



Handwritten signature



objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que, no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “TELECOMM”, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato que, en su momento, se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

**Décima Tercera. Lugar de Prestación del Servicio.**

Los servicios objeto de este contrato, se prestarán en \_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR EL LUGAR, HORARIO Y/O DOMICILIO EN QUE SE VAN A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, LAS CONDICIONES PARTICULARES COMO POR EJEMPLO, “SI HUBIERA NECESIDAD DE REPARAR ALGÚN EQUIPO, DICHAS REPARACIONES SE REALIZARÁN EN EL LUGAR QUE EX PROFESO SEÑALEN TELECOMM Y EL PROVEEDOR EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE”, ETC.), y con estricto apego a las especificaciones, programa, fechas y/o plazos de prestación de los servicios, términos de referencia y demás condiciones descritas en el anexo \_\_\_\_\_. (ANOTAR EL NÚMERO O LETRA QUE CORRESPONDA AL ANEXO EN QUE SE PRECISEN LAS ESPECIFICACIONES, PROGRAMA, FECHAS Y/O PLAZOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS MISMO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE EN LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS).

**Décima Cuarta. Prórrogas.**

“TELECOMM” y “EL PROVEEDOR”, acuerdan que conforme a lo dispuesto en el artículo 91 párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato únicamente se podrá prorrogar en caso de presentarse caso fortuito, causa de fuerza mayor o cuando por alguna causa imputable a “TELECOMM” la prestación de los servicios objeto de este contrato, no pueda realizarse en la fecha o plazo pactado para ello.

Para los efectos de proceder a la modificación del presente contrato, en vía de prórroga por caso fortuito o causa de fuerza mayor, “EL PROVEEDOR” deberá presentar a “TELECOMM” la solicitud por escrito, en la que se hará constar el caso concreto acompañándose de los medios de prueba pertinentes; una vez que “TELECOMM” reciba la solicitud aludida, se procederá a la revisión de la misma y dentro de un plazo que no exceda de (3) tres días hábiles determinará la procedencia o improcedencia de la misma.

En el supuesto de que la solicitud de prórroga se fundamente en causa imputable a “TELECOMM”, no se requerirá la previa solicitud de “EL PROVEEDOR”.

En cualquiera de los supuestos a que se hace alusión en los párrafos inmediatos anteriores, se deberá formalizar el convenio modificatorio correspondiente, en el que se hará constar la nueva fecha o plazo pactados en vía de prórroga para la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviniéndose que en estos mismos supuestos no habrá lugar a la aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados originalmente.

**Décima Quinta. Modificaciones al contrato.**

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se incremente la cantidad de los servicios a ejecutar “TELECOMM” notificará a “EL PROVEEDOR” dicho incremento en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes, observándose que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el monto total (porcentaje) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios originalmente.



Handwritten signature in blue ink.



En su caso, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo "EL PROVEEDOR" comprometerse expresamente a entregar dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la formalización del mismo(s), la modificación de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil (LO SUBRAYADO EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CUERPO DE DICHO CONVENIO MODIFICATORIO), así como las fechas de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

#### Décima Sexta. Pena convencional.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este no realice los servicios objeto del presente contrato en las fechas y/o plazos pactados que se establecen ex profeso en el anexo \_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR) del presente instrumento, fechas y/o plazos que se consideran como casos concretos para la aplicación de las penas convencionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la citada ley.

**(NOTA: LAS FECHAS O PLAZOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIAMENTE, SE DEBERÁN INCLUIR EN LA CONVOCATORIA O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y ANEXO TÉCNICO, MISMOS QUE DEBE ESTABLECER EL ÁREA REQUIERENTE CONSIDERANDO LA(S) FECHA(S) Y/O PLAZO(S), PARA REALIZAR EL PROPIO SERVICIO Y SE ANOTARÁ LA LEYENDA SIGUIENTE: "En caso de incumplimiento de esta fecha y/o plazo se aplicará la pena convencional".**

"TELECOMM" impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional consistente en una cantidad igual al \_\_\_\_\_ (2 Y HASTA EL 4) % aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso respecto de las fechas y/o plazos convenidos para ello, sin incluir el importe al valor agregado, por cada día natural de atraso.

Esta pena se estipula, por el simple atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios contratados, no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Sexta de este instrumento y se determinará en función de los servicios no prestados oportunamente, salvo que por las características de los servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "TELECOMM" por estar incompletos, en cuyo caso la pena convencional pactada se aplicará por el total de la garantía correspondiente.

#### **(CUANDO SE HAYA EXCEPTUADO DE FIANZA, EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SUSTITUIRSE POR EL SIGUIENTE)**

"Esta pena se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de los servicios contratados, no excederá del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, y se determinará en función de los servicios no prestados oportunamente, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "TELECOMM" por estar incompletos, (LO SUBRAYADO SOLO EN EL CASO QUE APLIQUE), en cuyo caso la pena convencional pactada se aplicará por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato".

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que el(los) servicio(s) o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso rebasa el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, "TELECOMM" previa notificación a "EL PROVEEDOR", sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios no realizados de que se trate o bien parte de los mismos, aplicando a "EL PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebasa el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

#### **(NOTA. ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO, CUANDO SE EXCEPTUÉ AL PROVEEDOR DE EXHIBIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)**

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





#### Décima Séptima. Procedimiento para la aplicación de la pena convencional.

El servidor público designado por "TELECOMM" para administrar y verificar el presente contrato, los documentos comprobatorios correspondientes, elaborará el o los informes de los atrasos en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR" en la prestación de los servicios respecto de las fechas o plazos pactados para tal efecto, atraso que comunicará y documentará al Titular del Área Requirente, quien notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" para que en el plazo de (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha de tal notificación, manifieste lo que a su derecho convenga.

Si transcurrido el plazo en mención "EL PROVEEDOR" no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste "TELECOMM" estima que las mismas no son pertinentes, se procederá a la cuantificación de la pena convencional correspondiente, haciéndolo del conocimiento de "EL PROVEEDOR", para los efectos de su pago. Dichas penas podrán hacerse efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago, y/o mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato otorgada en el mismo; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido este, no procederá el cobro de dichas penas.

"TELECOMM" y "EL PROVEEDOR", convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que éste último deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

#### NOTA: LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:

- **ES OPTATIVA, SI NO SE INCLUYE SERÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y EL ÁREA REQUIENTE.**
- **SI SE INCLUYE, SE DEBERÁN INCLUIR LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS Y PLASMARLOS EN EL CONTRATO Y LOS ANEXOS.**
- **LOS CASOS ESPECÍFICOS DEBEN SEÑALARSE POR EL ÁREA REQUIENTE.**
- **LOS CASOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, NECESARIAMENTE SE DEBERÁN INCLUIR EN LA CONVOCATORIA O SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL ANEXO TÉCNICO.**

#### Décima Octava. Deduciones por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios.

"TELECOMM" y "EL PROVEEDOR" convienen que si éste último cumple, sólo parcialmente los servicios objeto de este contrato o bien se observan deficiencias en la prestación de los mismos, tales circunstancias serán consideradas incumplimientos parciales y "TELECOMM" deducirá del pago correspondiente a "EL PROVEEDOR" el importe que resulte de calcular la parte proporcional de cada servicio en que se observe tal incumplimiento, asimismo, se conviene que el límite de las deducciones que se apliquen por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios de que se trate, no podrá exceder en su conjunto del 20% del monto total del contrato y en el supuesto de que se exceda ese porcentaje, se procederá a la rescisión de este instrumento contractual.

Las deductivas, se aplicarán en los siguientes casos específicos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

#### Décima Novena. Terminación anticipada.

"TELECOMM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en cualquier momento sin responsabilidad alguna, cuando existan razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.





continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "TELECOMM" o al Estado. También se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a "EL PROVEEDOR" por escrito.

En caso de que "TELECOMM" decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

**Vigésima. Rescisión administrativa.**

"TELECOMM" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en cualquier momento durante la vigencia del contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquier tipo de incumplimiento y en especial en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

- 1) Porque no otorgue en tiempo y forma la fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula \_\_\_\_\_, y la póliza de responsabilidad civil a que alude la cláusula \_\_\_\_\_ (LO SUBRAYADO EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA Y ANOTAR LA CLÁUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR LA REFERIDA PÓLIZA) de este instrumento contractual.
- 2) Si por causa imputable a él, no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato o suspenda injustificadamente de manera total o parcial la ejecución de los mismos.
- 3) Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos o porque sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que "TELECOMM" le indique en términos de lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ (ANOTAR LA CLÁUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA LA DETERMINACIÓN DE LA PERSONA QUE ESTÉ FACULTADA PARA VERIFICAR Y ADMINISTRAR EL CONTRATO AL PROVEEDOR) de este instrumento contractual.
- 4) Si no brinda a "TELECOMM" y/o a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
- 5) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración \_\_\_\_ (DECLARACIÓN RELACIONADA CON LOS ARTS. 50 Y 60 DE LA LASSSP), se realizó con falsedad o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.

**(APLICABLE SÓLO EN EL CASO DE EMPRESAS)**

- 6) En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en razón de este contrato.
- 7) Porque transmita, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- 8) Porque incurra en las causales de rescisión previstas en la cláusula Décima Octava \_\_\_\_\_ (O LA QUE RESULTE) y Vigésima Segunda \_\_\_\_\_ (O LA QUE RESULTE), de este instrumento contractual.





- 9) Cuando se agote el monto máximo de aplicación de penas convencionales por atraso, en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados expreso para la prestación de los servicios objeto de este contrato y persista dicho atraso.
  
- 10) Porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, siempre que dicho incumplimiento no se derive del atraso en las fechas pactadas para la ejecución de los servicios objeto de este instrumento; o por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**(NOTA. ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO, CUANDO SE EXCEPTUÉ AL PROVEEDOR DE EXHIBIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)**

En términos de lo dispuesto por el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión del presente contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso que, por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía se hará siempre efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**Vigésima Primera. Procedimiento de rescisión.**

Si "TELECOMM" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede o, en su caso, se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de (5) cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención "EL PROVEEDOR" no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste "TELECOMM" estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días naturales dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 99 y el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello, sin perjuicio de lo dispuesto del artículo 60 fracción III de la referida Ley.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaran los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "TELECOMM" de que continúa vigente la necesidad de los mismos y que se hayan aplicado en su caso las penas convencionales correspondientes.

En términos de lo dispuesto en los artículos 54 párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 tercer párrafo del Reglamento de la propia Ley "TELECOMM", podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

En el supuesto de que se determine no dar por rescindido el contrato, "TELECOMM" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Debiendo por este motivo ampliarse la vigencia de la fianza de garantía y la póliza de responsabilidad civil general (NOTA. ELIMINAR LO SUBRAYADO, CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE EXHIBIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL)

**(LA PRESENTE CLÁUSULA SOLO EN EL CASO QUE APLIQUE)**

**NOTA: A EFECTO DE NO TENER RECLAMACIONES O POSIBLES DEMANDAS EN LO FUTURO, DEBERÁ ABSTENERSE DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS QUE NO ESTÉN AUTORIZADAS O FACULTADAS PARA HACER USO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL — MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR—DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN X, DE LA LAASSP**





**NOTA: ES CONVENIENTE QUE, EN UNA DECLARACIÓN ADICIONAL EN EL APARTADO RESPECTIVO, SE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS DERECHOS DE USO CORRESPONDIENTE Y SE DESCRIBA EL DOCUMENTO EN QUE CONSTE TAL CIRCUNSTANCIA.**

**Vigésima Segunda. Derechos de propiedad intelectual.**

“EL PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que, en materia de derechos de propiedad intelectual, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, “EL PROVEEDOR” garantiza la continuidad de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones; en razón de lo anterior, si durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a ella, se presentara alguna reclamación a “TELECOMM” con ese motivo, “EL PROVEEDOR” conviene expresamente en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar en paz y a salvo a “TELECOMM” de tales reclamaciones.

En caso de que lo anterior no fuese posible, “TELECOMM” podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ (ANOTAR LA CLÁUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN) del presente instrumento.

**Vigésima Tercera. Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de las partes en este contrato, será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito a la presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o inopinadamente o que hubiera sido muy difícil de prever en la medida que no se cuenta, con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro.

Se entiende por fuerza mayor, la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible -como un huracán o terremoto- de carácter extraordinario.

Consecuentemente, los factores importantes a considerar son la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo verse es inevitable.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor “TELECOMM”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “TELECOMM”, éste pagará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables por el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: TRATÁNDOSE DEL SUPUESTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, ES DE PRECISARSE QUE, AL CONCLUIR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN PACTADO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO; SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LAASSP, ES OPTATIVO PARA TELECOMM, CUANDO LOS MOTIVOS DE SUSPENSIÓN VARIEN O DEJEN DE EXISTIR, LO QUE PODRÍA OCURRIR ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, EN CUYO CASO NO SE OBSERVA IMPEDIMENTO PARA DEJARLA SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN.**







**Vigésima Cuarta. Relaciones laborales.**

“EL PROVEEDOR” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, acepta expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, asesores, factores, agentes, terceros o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con “EL PROVEEDOR” tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios materia de este contrato.

Consecuentemente, en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a “TELECOMM” como patrón directo o sustituto o solidario del personal de “EL PROVEEDOR”, por lo que, éste último asume cualquier tipo de responsabilidad con motivo de la realización de los servicios objeto de este contrato que pudiera derivarse de su relación laboral con el personal, asesores, factores, agentes o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con éste o con un tercero que tenga relación con “EL PROVEEDOR” que ejecute los servicios materia de este contrato, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a “TELECOMM”.

“EL PROVEEDOR” se hace responsable de todas las reclamaciones o demandas individuales o colectivas que en su contra o en contra de “TELECOMM”, por cualquier causa pueda promover su personal, asesores, factores, agentes o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con aquél o con un tercero durante y después de concluido el contrato y en su caso las prórrogas del mismo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder de los daños y perjuicios y, en su caso, efectuar el pago por las sanciones que deriven de la relación laboral antes precisada y que pudieran imponer las autoridades administrativas o judiciales del trabajo a “TELECOMM” sacando en paz y a salvo a este último.

**Vigésima Quinta. Ley aplicable.**

**(LA SIGUIENTE CLÁUSULA APLICA PARA EL CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES)**

“Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del mismo, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a las disposiciones administrativas aplicables en la materia, así como a lo establecido en LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA (S) JUNTA(S) DE ACLARACION(ES).

**Vigésima Sexta. - Procedimiento de Conciliación**

Las partes convienen que, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en cualquier momento durante la ejecución del mismo, podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Título Sexto, Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de su Reglamento.

**Vigésima Séptima. - Medios alternativos de solución de controversias**

“TELECOMM” y “EL PROVEEDOR” convienen conforme al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten someterse a los procedimientos: **Administrativos:** Los que culminan con los Convenios que, en su caso, se formalicen y suscriban en sede administrativa, entre la Dependencia, Entidad o Empresas productivas del Estado y los particulares, respecto de los asuntos en los que se haya presentado formalmente alguna controversia y que se encuentren pendientes de resolución al interior de las propias instituciones, y **Jurisdiccionales:** Los que finalizan con los Convenios que, en su caso, se formalicen y suscriban ante la instancia jurisdiccional competente, entre la Dependencia, Entidad o Empresa productiva del Estado y los particulares que son partes en un juicio y es su voluntad someterse para solucionar una controversia, ya sea durante el juicio o, incluso, en cumplimiento de una sentencia ejecutoriada.





**Vigésima Octava. Jurisdicción.**

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman en \_\_\_\_\_ (ANOTAR EL NÚMERO DE EJEMPLARES QUE SE FIRMEN DE ESTE INSTRUMENTO) tantos, en la \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ (ANOTAR LA FECHA EN QUE SE FIRME ESTE INSTRUMENTO), del mes de \_\_\_\_ (EL QUE CORRESPONDA) de 2021.

<p>POR "TELECOMM"</p>  <p>(GERENCIA REGIONAL O ESTATAL)</p>	<p>POR "EL PROVEEDOR"</p>  <p>(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)</p>
---	--

*Handwritten signature*





**FORMATO 1  
LOGOTIPO Y DATOS DE PROVEEDOR  
LISTA DE ASISTENCIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
<b>CIUDAD</b>	<b>PERIODO</b>

<b>FECHA</b>	<b>HORA ENTRADA</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA DE SALIDA</b>	<b>FIRMA</b>

**EMPRESA  
PRESTADORA DEL SERVICIO**  
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

**TELECOMM  
ENCARGADO DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO**  
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

69





**FORMATO 2  
LOGOTIPO Y DATOS DEL PROVEEDOR  
PARTE DE NOVEDADES**

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCION</b>	
<b>AREA DE RESPONSABILIDAD</b>	<b>PUESTO DEL SERVICIO</b>
-----A -----DE ----- 2021	
<b>HORARIO</b> -----	
<p><b>JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</b>  <b>PRESENTE</b>  <i>Por este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta para informarle de los acontecimientos ocurridos durante el transcurso del servicio.</i></p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	

**ATENTAMENTE**

**ENTREGA**  
**NOMBRE**  
  
**FIRMA**

**ENTREGA**  
**NOMBRE**  
  
**FIRMA**

*Handwritten signature*





**ANEXO 12**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De \_\_\_\_\_ (1)  
 (2) **Presente**  
 Me refiero al procedimiento (3) **No.** (4) en el que mi Representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.  
 Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que las dependencias y entidades de la administración pública federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) \* 10 % + (monto de ventas anuales) \* 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría. Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12). ATENTAMENTE(13)

*[Handwritten signature]*





### INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña, o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto de la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

19





## ANEXO 13

### PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

#### INICIATIVA 3: AFILIACIÓN REQUERIDA

#### REQUERIR A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

#### PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

*El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.*

*Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:*

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de servicios y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumento a través de los bancos.
- Incremento tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con lo posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 6234672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

#### PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de

de 20\_\_.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera. S. N. C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórico. Para apoyar a las PyMES en el país. Lo estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012. El 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo. Principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Por tal fin. Un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera. S. N. C. lo que nos permitirá conocer en forma consolidado la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno o PyMES a partir del 2008

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa. Para que goce de los beneficios que éste le brinda Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de los facturas mediante el descuento electrónico
  - o Obtener liquidez para realizar más negocios
  - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - o Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo. [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - o Realizar en caso necesario. operaciones vía telefónico o través del Call Center 50896107 Y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

#### Características, descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable o tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs. en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo se podrá hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónico.

A fin de facilitar la afiliación comunicarse a los teléfonos 50.896107 Y 01800 NAFINSA donde el personal de Nacional Financiera. S.N.E. orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y lo formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación se tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.





LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere el contrato que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 010 1-800- NAFINSA (O 1-800-6234672) o al 50-8961-07: ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971. Col Guadalupe Inn, CP. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal;

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social

Fecha de alta SHCP:

R.F.C

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

CP.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)







# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:

### Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio  
Fecha del folio Libro  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

### Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral): (Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

### Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio  
Libro  
Partida: \_\_\_\_\_  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

### Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad

### Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )  
Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

*Handwritten signature*





Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.)

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento

SI

NO

*[Handwritten signature]*





**INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SNC**

**ESTOS CAMPOS ÚNICAMENTE SE LLENAN POR "TELECOMM"**

No. PEDIDO	NO CONTRATO	No ORDEN DE COMPRA	NO ORDEN DE SERVICIO	NO ORDEN DE TRABAJO

**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

RFC	DOMICILIO		
	CALLE	NÚMERO	COLONIA
ENTIDAD	DELEGACIÓN O MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

**NOMBRE DEL CONTACTO CON LA EMPRESA**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Handwritten mark





ANEXO 14

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

No. \_\_\_\_\_ 2021 .

	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para el servicio que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en la convocatoria se contestaron con claridad				
3	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló en tiempo y forma..				
4	Evaluación técnica y apertura de ofertas económicas.	La evaluación técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones de la invitación.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	Generales	El acceso a la plataforma compranet fue expedito.				
7		Todos los eventos fueron aperturados en el tiempo establecido.				
8		¿Volverá a participar en otra invitación que efectúe Telecomm?.				
9		La licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto a la invitación, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

### LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

La encuesta se adjuntará a la convocatoria de ITP  
El licitante entregará la encuesta al concluir cada etapa del procedimiento de esta ITP



